

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 9ª, en miércoles 19 de octubre de 1960

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y  
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

---

INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	427
II. APERTURA DE LA SESION .....	427
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	427

**IV. ORDEN DEL DIA:**

Pág.

Proyecto sobre recursos y normas para la reconstrucción y fomento económico de las zonas devastadas por los terremotos y cataclismos de mayo de 1960. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban).

427

*Anexos*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 7ª, en 19 de octubre de 1960 .....

491

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Frei, Eduardo             |
| —Ahumada, Gerardo      | —González M., Exequiel     |
| —Alessandri, Eduardo   | —Larraín, Bernardo         |
| —Alessandri, Fernando  | —Lavandero, Jorge          |
| —Alvarez, Humberto     | —Letelier, Luis F.         |
| —Allende, Salvador     | —Martínez, Carlos A.       |
| —Ampuero, Raúl         | —Martones, <b>Humberto</b> |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Mora, Marcial             |
| —Bellolio, Blas        | —Palacios, Galvarino       |
| —Bossay, Luis          | —Pérez de Arce, Gmo.       |
| —Bulnes S., Francisco  | —Poklepovic, Pedro         |
| —Cërda, Alfredo        | —Quinteros, Luis           |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Kivera, Gustavo           |
| —Correa, Ulises        | —Tarud, Rafael             |
| —Curti, Enrique        | —Vial, Carlos              |
| —Durán, Julio          | —Videla, Hernán            |
| —Echavarrí, Julián     | —Wachholtz, Roberto        |
| —Faivovich, Angel      | —Zepeda, Hugo              |

Concurrieron, además, los Ministros de Economía y Comercio, de Hacienda, de Educación Pública, y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

### II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.01, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 7ª, en 19 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 8ª, en 19 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

No hay Cuenta.

### IV. ORDEN DEL DIA

#### RECONSTRUCCION Y FOMENTO ECONOMICO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa el debate del proyecto de reconstrucción y fomento de las zonas afectadas por los terremotos y cataclismos de mayo último.

Tiene la palabra el Honorable señor Bulnes Sanfuentes. A continuación, el Honorable señor González Madariaga.

El señor FREI.—Yo había solicitado tres minutos antes del Honorable señor González Madariaga, pero no tengo inconveniente en inscribirme después de Su Señoría.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Hablarian los Honorables señores Bulnes Sanfuentes, González Madariaga, el señor Ministro de Economía y el Honorable señor Frei.

El señor BULNES SANFUENTES.—En el curso del debate, el Honorable señor Martones sentó una nueva teoría constitucional a la que deseo referirme, tanto por versar sobre una materia muy importante cuanto por ser, a mi juicio, total y absolutamente equivocada.

Afirmó el señor Senador que, dentro de nuestro régimen constitucional, lo normal es que las leyes no necesiten sino la aprobación de la mayoría de ambas ramas del Congreso; que la facultad otorgada por la Constitución al Presidente de la República para vetar u observar las leyes es una

atribución de excepción, y que cuando el Presidente de la República usa de esa atribución más allá de cierta medida o de cierta proporción —que Su Señoría no preciso—, incurre en un abuso de poder. Abuso de poder que, según el Honorable señor Martones, se habría producido en el caso presente.

El señor MARTONES.—Así es.

El señor BULNES SANFUENTES. — Deseo manifestar que tal teoría está en abierta y total discordancia con todo nuestro sistema constitucional. La Constitución Política, especialmente después de la reforma de 1925, establece dos poderes colegisladores, que participan casi en igualdad de condiciones en la aprobación y elaboración de las leyes. Por eso la Constitución ya no llama Poder Legislativo al Congreso Nacional, así como al titular del Poder Ejecutivo lo llama únicamente Presidente de la República.

El Presidente de la República participa en la elaboración de las leyes; puede iniciar proyectos de ley —y en algunos casos tiene la facultad exclusiva de iniciarlos—; puede proponer indicaciones; puede participar en los debates, por intermedio de los Ministros de Estado; puede exigir que se convoque a sesiones especiales; puede hacer presente la urgencia; puede convocar a las legislaturas extraordinarias y determinar las materias que podrán tratarse en ellas; puede observar proyectos de ley o vetarlos totalmente, una vez aprobados éstos por el Congreso.

El artículo 52 de la Constitución Política se refiere precisa y específicamente, con las palabras claras, a la necesidad de que un proyecto de ley no sólo sea aprobado por las dos ramas del Parlamento, sino que cuente, también, expresamente, con el acuerdo del Presidente de la República.

Dice así:

“Aprobado un proyecto por ambas Cámaras, será remitido al Presidente de la República, quien, si también lo aprueba, dispondrá su promulgación como ley”.

Por lo tanto, la Constitución Política se pone, precisamente, en el caso de que el Presidente de la República desapruuebe en todo o en parte las disposiciones de un proyecto de ley, como lo establecen el artículo 52 y siguientes.

En una palabra, la Constitución Política quiere que, para dictar una ley o modificar la legislación existente, se produzca acuerdo entre los dos poderes legisladores. Si estas dos voluntades son discordantes, no hay ley, a menos que la voluntad del Congreso Nacional se pueda manifestar en una forma especial, por los dos tercios de cada una de sus ramas. En el momento en que ello ocurre, la voluntad del Parlamento se vuelve más fuerte que la del Presidente de la República y prima sobre esta última. Si no concurren los dos tercios a insistir, la voluntad del Presidente de la República y la del Parlamento se neutralizan.

Los artículos 52 y siguientes consideran como una situación normal la de que el Presidente de la República no se conforme con las disposiciones de un proyecto.

El artículo 53 trata lo que sucede después de que el Ejecutivo recibe el proyecto despachado por el Congreso, y dice:

“Si el Presidente de la República desapruueba el proyecto, lo devolverá a la Cámara de su origen, con las observaciones convenientes, dentro del término de treinta días”.

Siguen los artículos partiendo de la base de que es una situación perfectamente normal y lógica que el Presidente de la República no concuerde con la voluntad del Congreso Nacional. Precisamente porque es posible que la voluntad del Congreso Nacional y la del Presidente de la República no coincidan, se ha dado a este último el carácter de poder colegislador.

El Honorable señor Martones dice que el ejercicio de tal atribución constitucional más allá de cierto límite es abusar del poder del Presidente de la República. Yo

le podría decir a Su Señoría, con la misma razón o con la misma sin razón, que el Congreso Nacional también abusaría de sus facultades si rechazara los proyectos del Ejecutivo o los modificara más allá de cierta medida; pero no pretendo decirlo. Ni el Congreso Nacional abusa de sus atribuciones cuando reprueba lo que el Presidente de la República patrocina, ni éste abusa de las suyas cuando observa las disposiciones aprobadas por aquél: cada uno obra dentro de la órbita de sus atribuciones, y, mientras obre dentro de ella, a ninguno de los dos se le puede imputar abuso de poder.

En el caso que ahora nos ocupa, se ha exagerado, y tremendamente, el alcance e importancia de las observaciones formuladas por el Presidente de la República. El proyecto en debate tiene, si mi cuenta no me engaña, 196 artículos, 181 permanentes y 15 transitorios, algunos de ellos extremadamente largos y que tratan muchas materias. El proyecto se refiere a toda clase de asuntos. El Presidente de la República ha formulado 78 observaciones, si no me equivoco.

El señor MARTONES.—Son 97.

El señor BULNES SANFUENTES. — De ellas, el 80 por ciento son observaciones de redacción, de forma, que sólo vienen a corregir los errores que se producen inevitablemente en los proyectos elaborados en su mayor parte en el Congreso y con premura. Las observaciones realmente importantes, las que se puede decir que tocan al fondo de las disposiciones, son más o menos 15, o sea, representan un 7 y medio por ciento del articulado y mucho menos de un 7 por ciento de las ideas consignadas en el proyecto, pues, repito, hay artículos que tratan muchas materias a la vez.

Además, debo hacer presente que la mayoría de las observaciones fue acogida por la Cámara, no por un tercio más uno, sino por la mayoría de sus miembros. Fue la mayoría de la Cámara Baja la que refrendó la mayor parte de las observacio-

nes del Presidente de la República, de manera que ni siquiera se podría decir en este caso que la generalidad de los vetos se haya impuesto por la voluntad del Jefe del Estado auxiliada por un tercio de la Cámara. No es así: gran parte de las observaciones, repito, contó con la mayoría de esa corporación.

Yo termino mis observaciones, que he querido formular porque no es en absoluto conveniente que el Congreso Nacional entre a desconocer al Presidente de la República atribuciones que le son propias. Nosotros somos y debemos ser muy celosos de nuestros derechos, pero para poder defenderlos con la debida autoridad no debemos poner en tela de juicio las atribuciones que conciernen a otro Poder del Estado.

He dicho.

El señor MARTONES.— ¿Me permite una interrupción?

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Las observaciones formuladas por el Honorable señor Bulnes describen el proceso constitucional a que debemos ajustarnos. De eso no hay la menor duda, pero también es verdad que si por el procedimiento del veto se hacen observaciones demasiado extensas, si por medio del veto se busca el perfeccionamiento de los proyectos despachados por el Congreso Nacional, en tal forma que se llega a producir un estado de desconfianza, tendremos que llegar a reformar la Constitución para acabar con este proceso, que permite al Ejecutivo imponer su criterio con un tercio de los legisladores. Yo no quiero que se llegue a eso, como no quiero violencias de ninguna naturaleza.

Por eso, es conveniente proceder en esto con parsimonia, con recato, considerando a cada una de las partes; en fin, es necesario buscar la armonía para llevar adelante el carro del Estado.

Pero tengo interés en decir otras cosas.

El Presidente de la República ha hecho la observación tendiente a modificar el artículo 11, referente al Presupuesto de 1960. Yo represento a las zonas damnificadas y mi primera preocupación es que ellas tengan los recursos necesarios para salir adelante de la tremenda crisis que afrontan. Cuando uno viaja y se pone en contacto con ellas, vuelve con el alma contrita, pues, en realidad, se hayan en total abandono.

El señor MARTONES.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Yo no he discutido ni podría discutir al Honorable señor Bulnes ni a nadie la letra de la Constitución. Lo que yo he sostenido es que hay abuso de parte del Presidente de la República al vetar 97 disposiciones de un proyecto de ley; cuando, mediante el veto, puede legislar con un tercio de una de las ramas del Congreso Nacional. Prueba de ello es que nosotros no podemos modificar lo obrado por la Cámara de Diputados. Con tal proceder llegamos a la desgraciada conclusión de que no hay tres Poderes Públicos, sino sólo dos: el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. El Poder Legislativo, para cumplir su papel, necesitaría siempre más de los dos tercios en ambas ramas del Congreso Nacional, pues al Ejecutivo le basta con un tercio para imponer su criterio.

Tal facultad del Ejecutivo resulta abusiva y antidemocrática cuando funciona en las condiciones que hoy día estamos observando. A ello van dirigidas mis observaciones y no a la letra de la Constitución Política del Estado.

Muchas gracias.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muy bien. Conuerdo plenamente con lo expresado por Su Señoría.

Volviendo a lo que me preocupa, al artículo 11, el Presidente de la República ha suprimido la frase de la letra d), lo cual ha sido aceptado por la Cámara de Diputados, que dice: “la que podrá imputar”—se refiere a la Corporación de la Vivienda— “a esta suma los gastos efectuados

en dicha zona a contar desde el 21 de mayo último”.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—¿Me permite, Honorable Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—En realidad, esta observación será tratada por el Senado, pues no está dentro del primer grupo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero se trata de una observación del Ejecutivo que ha sido aprobada por la Cámara.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pero se necesita, también, la aprobación del Senado.

El señor MARTONES. — Perdóneme, señor Ministro. En la primera parte nada podemos hacer, pero sí en la segunda, donde el Ejecutivo propone agregar un inciso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero aquí dice que la Cámara aprobó la observación del Ejecutivo. Está aprobada ya.

El señor POKLEPOVIC.—¡Claro...!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se requiere también el acuerdo del Senado. Se legisla por las dos Cámaras, no sólo por una.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo celebro mucho, porque lo que importa es mantener el criterio que tuvo el Congreso.

En el artículo 22 yo me interesé por agregar la palabra “importadas” después de la expresión “y telas bordadas de seda y algodón...”.

El señor LAVANDERO.—Esa indicación se aprobó por unanimidad en la Comisión y en la Sala; pero el Ejecutivo la vetó.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Efectivamente. Yo escuché la historia del fabricante de esas telas y creo que es interesante que el País la conozca.

Por primera vez se están fabricando en Chile las telas bordadas de seda y algodón. Estaban gravadas con un diez por ciento y ahora, en virtud del proyecto, esa tasa es elevada al quince por ciento. El fabricante me ha expresado que en esas condiciones no podrá seguir trabajando. ¿Se favorece en esta forma a la industria nacional? Creo que a esta industria debió habérsela dejado en las mismas condiciones que al resto de las nacionales, que estaban gravadas con un cinco por ciento. En el texto de las observaciones del Ejecutivo se expresa "que el Gobierno considera que esta discriminación de tasas no es el medio más adecuado para proteger la industria nacional, protección que debe considerarse a través del régimen de gravámenes aduaneros y no en la tributación interna".

Cualquiera medida que tenga por objeto estimular y defender la industria nacional, es bien venida. Estimo que aquí se ha equivocado el Ejecutivo. Desde luego, debo agregar que me impresionó este caso y, como acostumbro, pedí la documentación necesaria para informarme. Se me proporcionó un informe favorable de la Sociedad de Fomento Fabril y otro emitido por el propio Ministerio de Economía. Abracé la causa con interés, porque estaba defendiendo algo que me parece fundamental: el trabajo hecho por obreros chilenos y el estímulo indispensable para la industria nacional. Lamento que la observación del Ejecutivo impida esta nueva actividad industrial. Creo que ha habido un lapsus, y estoy cierto de que los señores Ministros tendrán interés en este asunto una vez que lo conozcan a fondo. En este aspecto me permito rogar al señor Ministro que se imponga de los antecedentes, para que, conociéndolos a fondo, se compenetre de la justicia que aquí existe y remedie la situación mediante el envío de otro proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor LAVANDERO.—¿Me permi-

te una pequeña interrupción para narrar algunos antecedentes?

Debo advertirle al Honorable señor González Madariaga que esta industria paga tres veces el impuesto, ya que, por ser un artículo que se usa en la confección de blusas para mujeres, se vende a los confeccionistas. Estos, a su vez, lo venden a las tiendas, y éstas, al público. De manera que hay una injusticia manifiesta, por cuanto las demás industrias de la seda, sean estampadas o de cualquiera otra naturaleza, no tenían el 10%.

Este fue un error de la ley. Sin embargo el Ejecutivo ha vetado la disposición, según me informan, porque estaría en contradicción con el GATT. Pero el señor Ministro de Hacienda me ha asegurado que esta situación se corregirá. Por esa razón no he intervenido.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).—Quiero referirme a las observaciones formuladas por el Honorable señor Martones, y seré muy breve, porque la clara exposición hecha por el Honorable señor Bulnes me ahorra mayores explicaciones.

El Honorable señor Martones ha planteado sus observaciones en el sentido de que habría abuso de Derecho; de parte del Ejecutivo, al formular el veto al proyecto de Reconstrucción. Análogo planteamiento tuve oportunidad de escuchar en el seno de las Honorables Comisiones Unidas. Allí rechacé de inmediato la imputación e hice un breve análisis de las disposiciones constitucionales que juegan en esta materia.

Como acabo de manifestarlo, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes ha hecho una clara exposición que demuestra lo absolutamente infundado de esa afirmación. Hay dos aspectos que es interesante distinguir. Uno es circunstancial: la opinión que puedan merecer las observaciones, en concreto, a los señores Senadores.

Como decía el Honorable señor Bulnes, se ha atribuido a este veto una importancia desproporcionada. Estoy convencido de que el análisis objetivo y desapasionado de las disposiciones observadas llevará a todos los señores Senadores al convencimiento de que gran parte de las observaciones del Ejecutivo tienden a perfeccionar el proyecto, salvando omisiones y dificultades formales que, por desgracia, son inevitables en una ley tan compleja como ésta, que ha sido sometida a una tramitación dentro de plazos de urgencia.

Otras observaciones tienen por objeto —de acuerdo con los mismos Parlamentarios que dieron origen a los artículos correspondientes— dar a las respectivas disposiciones una redacción que las haga operantes y salve defectos que tenía la redacción primitiva, los cuales no fueron advertidos oportunamente. Dichas observaciones fueron estudiadas, como digo, con los Parlamentarios que, por la vía de la indicación, propusieron los artículos respectivos.

Ocurría en ocasiones que artículos nacidos en el segundo informe del segundo trámite constitucional adolecían de defectos que se comprobaban en la Sala, pero en virtud del mecanismo de la tramitación de los proyectos de ley, no había posibilidad reglamentaria de corregirlos, y es posible hacerlo ahora, mediante las observaciones del Ejecutivo.

Me ha correspondido colaborar en la preparación del veto, y puedo afirmar que en numerosas disposiciones —no las enumeraré para no cansar a la Sala— se ha trabajado con gran dedicación. En más de una oportunidad se ha oído a los propios autores de las indicaciones, a fin de salvar omisiones o defectos. En gran parte, las observaciones del Ejecutivo que no consisten en correcciones de redacción, de concordancia o de forma, tienen por objeto mejorar ciertas disposiciones que no fueron analizadas durante la discusión del proyecto, por falta de oportunidad o

de tiempo, con toda la acuciosidad con que tanto el Senado como la Cámara acostumbran hacerlo.

Es efectivo que en algunas materias las observaciones del Ejecutivo aparecen con pequeñas discrepancias de criterio, pero ello no viene sino a reiterar los criterios discrepantes que señalé en varias oportunidades a lo largo de la discusión del proyecto. También es cierto, como lo señala el Honorable señor Bossay, que indicaciones que llevaban la firma o el patrocinio del Ejecutivo han sido observadas. Sé de un caso concreto, pero ignoro si existen otros más. A mi juicio, el reconocimiento de un error por parte de un Poder Público no vulnera su respetabilidad ni su honor. En más de una ocasión he visto elaborar vetos que corregían disposiciones presentadas por el Ejecutivo. Y ello es lógico, porque el análisis cuidadoso del proyecto, en su conjunto, permite ver una serie de aspectos que, a lo largo de la discusión, no hay oportunidad de analizarlos o coordinarlos debidamente.

En consecuencia, la gran mayoría de las observaciones que discute el Senado tienden a perfeccionar la ley dentro de las ideas aprobadas por el Congreso Nacional, o sea, a corregir ciertas discrepancias.

En cuanto al punto de vista constitucional, deseo allegar algunos antecedentes que considero de mucha importancia.

La Constitución Política del Estado señala claramente las atribuciones de cada uno de los Poderes Públicos. Su artículo 4º prohíbe expresamente a las magistraturas, personas o reuniones de personas atribuirse, en caso alguno, otra autoridad o derecho que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a lo dispuesto en este artículo 4º, de acuerdo con la Constitución, es nulo.

Quando el Ejecutivo ejerce las facultades que le confiere el artículo 53 de la Constitución Política en materia de despacho de un proyecto de ley, está encuadrado es-

trictamente no sólo en el texto, sino también en el sentido de nuestra Carta Fundamental. De acuerdo con ella, los Poderes son colegisladores, y los constituyentes del año 1925 tuvieron sumo cuidado en establecer un mecanismo, que no ha dado origen a mayores dificultades a lo largo de los años que lleva de aplicación esta Constitución, para equilibrar la opinión del Parlamento con la del Ejecutivo. Y esto es tan claro, señor Presidente, que en la historia de la Constitución de 1925, a indicación del constituyente señor Romualdo Silva Cortés, se dejó expresamente establecido que el Presidente de la República puede hacer adiciones o correcciones al proyecto despachado por el Congreso, en los mismos términos en que lo hace la Cámara revisora. De la opinión manifestada por el constituyente, se acordó dejar testimonio en el Acta, de modo que ésta es la interpretación del artículo 52. Por consiguiente, cuando el Ejecutivo analiza el proyecto de ley despachado por el Congreso, está exactamente en la misma situación que la Cámara revisora con respecto a la Cámara de origen. De ahí, señor Presidente, que, sin ninguna discrepancia, los autores y los comentaristas de la Constitución de 1925 clasifican el veto en negativo, sustitutivo y aditivo. Inclusive han dejado testimonio expreso de esta interpretación distinguidos profesores de Derecho Constitucional, cuya opinión no voy a leer, pero puede ser consultada en el Repertorio de Legislación y Jurisprudencia y en los muy interesantes comentarios del artículo 52 hechos por don Rafael Raveau y por don Alcibiades Roldán, con motivo de una polémica, suscitada en agosto de 1939, por la prensa, de distinguidos hombres públicos, como don José Maza. Por lo demás, todos ellos concuerdan con la interpretación que siempre el Congreso ha dado a la disposición constitucional, en el sentido de que el Presidente de la República, al revisar, puede agregar disposiciones nuevas, pedir que se supriman algunas disposiciones o que

se sustituyan otras. El veto sustitutivo es la suma del veto negativo más el veto positivo.

No es sólida la afirmación, señor Presidente, de que, mediante el empleo de una facultad constitucional, el Ejecutivo puede imponer su criterio con un tercio más uno del Parlamento. Con el debido perdón de aquellas personas que así lo han manifestado, yo sostengo que tal afirmación es errónea. El único caso en que prima el criterio del Ejecutivo con un tercio más uno de una de las ramas del Congreso, es el veto negativo, es decir, cuando el Presidente de la República rechaza una disposición. Cuando propone o sustituye una disposición, se requiere la mayoría de ambas ramas del Congreso para que el proyecto llegue a ser ley. De manera que en estos casos no existe ninguna posibilidad de que, mediante un tercio de una Cámara, pueda el Ejecutivo llegar a elaborar una norma legal. Necesita, como digo, mayoría en ambas ramas del Congreso.

Creo, pues, faltas de fundamento las observaciones del Honorable señor Martones de que en el planteamiento de este veto hay abuso de ejercicio de poder por parte del Ejecutivo. Este no ha hecho más que cumplir con facultades constitucionales, y en cada caso ha fundado con toda la claridad posible el veto. Complementando esta actitud, hemos estado dispuestos en todo momento, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, a proporcionar cualquiera otra información que se deseara acerca de las razones y antecedentes que han motivado cada una de las observaciones del Ejecutivo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente, voy a ser, como de costumbre, muy breve en mis observaciones.

Quiero decir, en primer lugar, que ningún señor Senador, me parece, ha discutido la letra y el espíritu de la Constitu-

ción en cuanto al veto. Pero es indudable que este procedimiento de excepción, usado sin la debida discreción, como lo ha manifestado el Honorable señor González Madariaga, se transforma insensiblemente en un abuso de poder, y esto es lo que muchos Senadores hemos querido significar. Resulta, pues, inoficioso seguir haciendo gala de mucha erudición legal, cuando todos tenemos juicio formado respecto de cómo se usan los instrumentos legales.

En seguida, creo que la tramitación de esta iniciativa a cinco meses de la catástrofe del Sur, revela, sin discusión —por lo menos, ése es el juicio que muchos nos hemos formado—, que el proyecto es confuso, como quedó en claro en la Comisión sin que haya sido desmentido. Además, como lo dijo hace poco el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, es un proyecto que, a propósito del terremoto, trata toda clase de asuntos.

En tercer término, para mí queda una vez más en claro que mediante la iniciativa en debate, más que financiar la reconstrucción, se ha buscado el financiamiento del Presupuesto.

La supresión de la frase en virtud de la cual el producto de los préstamos hasta por 500 millones de dólares ingresará en arcas fiscales “para ser aplicado a los fines de esta ley en la forma que se indica más adelante, o en las de los organismos que deban invertir dichos préstamos”, corrobora, a mi entender, algo que ya era conocido cuando se estudió el proyecto.

Más aún, del estudio completo de la ley y del propio Mensaje que contiene el proyecto de Presupuestos de 1960, se deduce, por frases textuales, que de la iniciativa que discutimos depende más el financiamiento del Presupuesto desfinanciado que el del proyecto de Reconstrucción.

En tales circunstancias y dada la forma como se ha tramitado, para mí el veto no deja de ser sorprendente desde el punto de vista político. Hemos visto aquí a numerosos señores Senadores expresar sus opiniones de manera categórica, y ahora, frente al veto, deberíamos esperar que guardaran concordancia con lo que habían afirmado, pero no ha ocurrido así. Ello queirría decir que, al margen del interés nacional, con motivo del proyecto de ley sobre Reconstrucción del Sur, se trató de colocar al ex Ministro de Hacienda en una situación tal que se viera obligado a renunciar.

Considero muy grave haber retardado tanto tiempo, por la causa señalada, el despacho del proyecto, para después reconstituir sus disposiciones por la vía del veto.

Todo ello se ha traducido en hacer esperar inútilmente al País, en circunstancias de que el problema de la reorganización ministerial pudo haberse resuelto en otra forma.

Para mí, pues, el veto prolonga una dura situación y me confirma el hecho de que el proyecto era confuso, sin objetivos claros, y que se ha perjudicado injustificadamente a la Zona Sur, a la cual todos debiéramos concederle especial atención.

No dudo de que el Gobierno tiene la intención de servir a la Zona Sur, pero en la forma como se ha procedido no se ha hecho más que retardar la solución del problema.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Artículo 1º.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha aprobado la observación consistente en rechazar el inciso 2º de la letra b) y reemplazarlo por el siguiente:

“Los presupuestos anuales de las instituciones y empresas a que se refiere esta letra, deberán llevar, además de la firma del Ministro del ramo, las del Ministro de Hacienda y del de Economía, Fomento y Reconstrucción”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar la observación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 5º.

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación que tiene por objeto reemplazar este artículo por el siguiente:

“La Corporación de Fomento de la Producción será el organismo técnico asesor en el estudio, tanto de los planes de reconstrucción de la zona a que se refiere el artículo siguiente, como de los de fomento y desarrollo de las actividades económicas del país”.

Se propone este cambio de redacción —dice el Ejecutivo— para aclarar la idea de que la Corporación de Fomento de la Producción deberá asesorar al Gobierno en los dos órdenes de actividades: la reconstrucción y el fomento.

Las Comisiones Unidas recomiendan la aprobación de esta observación.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 8º.

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en agregar, a continuación del inciso 1º el siguiente nuevo:

“Los empréstitos o créditos con garantía del Estado a que se refiere la letra d) del artículo anterior, deben considerarse incluidos en la suma señalada en el inciso 1º de este artículo”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar esta observación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—¿Qué pasó con la primera observación de este artículo, signada con la letra a) ?

El señor SECRETARIO.—Corresponde a aquellas disposiciones observadas por el Ejecutivo acerca de las cuales el pronunciamiento del Senado carece de efecto práctico.

El señor QUINTEROS.—Me parece que el Ejecutivo propuso suprimirla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—Esta materia, señor Senador, estaba incluida en el debate que se produjo hace un momento.

El señor QUINTEROS.—Entonces, debería acordarse la supresión, para que prevalezca el criterio del Ejecutivo, O sea, éste es un veto negativo.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, cualquiera que sea el resultado de la votación, prevalecerá el veto.

El señor BOSSAY.—Porque la Cámara de Diputados no ha insistido.

El señor POKLEPOVIC.—Se podría debatir la observación, pero ello no tendría finalidad práctica, pues el pronunciamiento del Senado no influiría.

El señor MARTONES.—Estas son de aquellas observaciones que el señor Ministro de Economía estima que no constituyen veto negativo. Sin embargo, basta borrar esta frase para desvirtuar totalmente el objetivo de la ley.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar la observación que consiste en agregar a continuación del nuevo inciso recién propuesto el siguiente:

“El máximo de US\$ 500.000.000 a que se refiere el inciso 1º de este artículo podrá ser aumentado en una suma equivalente a las obligaciones que, en uso de las atribuciones a que se refiere el artículo anterior, contrate el Fisco con el objeto de pagar anticipos u otros compromisos contraídos a plazos no superiores a un año”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones recomiendan aprobar la que consiste en agregar, al final del artículo 8º, el siguiente inciso nuevo:

“Para los efectos señalados en el artículo anterior, no regirán las limitaciones y prohibiciones contenidas en las leyes orgánicas de las instituciones nacionales en que el Fisco contrate el préstamo”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—Las Comisio-

nes recomiendan aprobar la que consiste en agregar el siguiente inciso nuevo al artículo 11:

“Los servicios, empresas e instituciones a que se refiere el presente artículo podrán imputar a las cantidades señaladas los gastos que hubieren efectuado en la zona indicada en el artículo 6º a contar desde el 21 de mayo del presente año”.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

En las observaciones de carácter general que formulé al comienzo de la sesión, me referí al veto del Presidente de la República a este artículo y a su proposición de un nuevo inciso tendiente a eliminar toda posibilidad de disponer de recursos para desarrollar el plan de obras públicas que, como consecuencia de los sismos, debe realizarse en las provincias afectadas por ellos.

Primitivamente, habíamos aceptado asignar, de los 18 millones de escudos, tres millones de escudos y 300 mil dólares al Ministerio de Obras Públicas, para cubrir deudas pendientes. El Ministro de la época declaró que tal era el monto de las deudas; pero, al mismo tiempo, expresó que no alcanzaría a invertir en el resto del año esos 14 millones 700 mil escudos, por ser la capacidad de inversión equivalente sólo, de manera aproximada, a 3,5 millones de escudos mensualmente. En consecuencia, existía la posibilidad de invertir alrededor de 8 millones de escudos. Respecto del saldo, pidió reservarlo, de modo que fuera posible utilizarlo para cumplir obligaciones pendientes en otros puntos del País.

De allí que él trajera una disposición redactada por la Contraloría General, y así lo hizo presente en las Comisiones Unidas.

Sin embargo, ahora vemos, con este agregado, que el Ministerio de Obras Públicas ocupará íntegramente los 18 millones de escudos en obras en las provincias damnificadas, pero sin que aquéllas sean consecuencia de los sismos, sino propias

del plan ordinario. Y todos sabemos que las obras de éste son de un costo muy superior a los 14 millones de escudos que quedarían libres. Por lo tanto, al suprimirse en el artículo 8º la obligatoriedad de invertir el producto de los créditos en los fines del proyecto en debate, y al quitarse, en seguida, la disponibilidad de dichos recursos al Ministerio de Obras Públicas, a la Subsecretaría de Transporte, a la Corporación de Fomento de la Producción y a la Corporación de la Vivienda, en lo que estaba determinado como inversión específica, se concluye que la ley será sal y agua para las provincias damnificadas por los sismos.

Por las razones expuestas, estimo que la proposición del Ejecutivo debe ser rechazada.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

En verdad, las observaciones formuladas por el Honorable señor Martones no corresponden a la realidad ni al propósito del Supremo Gobierno, porque, para financiar los planes ordinarios, no es menester echar mano de los recursos establecidos para la reconstrucción.

Ocurre que han transcurrido los meses y los distintos servicios a que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 11 han ido realizando gastos, precisamente con motivo de la reconstrucción de la zona devastada. En consecuencia, si la ley es promulgada en el mes de noviembre, dichos servicios habrán hecho uso de fondos con cargo a sus presupuestos ordinarios, los cuales deben ser restituidos por estas mismas partidas.

Por tal razón, se ha establecido la disposición en debate para el conjunto de las instituciones, y no sólo para la Corporación de la Vivienda.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se dará por aprobada la observación.

El señor MARTONES.—Que se vote, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En vista de las razones dadas por el señor Ministro y en la inteligencia de que esas obras no se detendrán, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 4 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 20, las Comisiones Unidas, al igual que la Cámara de Diputados, recomiendan aprobar la que consiste en agregar la siguiente letra h):

“h) Reemplázase la letra a) del artículo 50, por la siguiente:

a) Los intereses de deudas en favor de instituciones bancarias o de previsión que el contribuyente haya debido pagar y que no hayan sido rebajados en el cálculo de la renta imponible por categorías, pero sólo hasta concurrencia del 20% de la renta imponible total a que se refiere el inciso primero del artículo 49. La misma limitación regirá para la determinación de la renta imponible de todo propietario o arrendatario de terrenos agrícolas”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 22, las Comisiones Unidas, del mismo modo que la Cámara de Diputados, recomiendan aprobar el veto consistente en agregar, como inciso segundo del número 1), el siguiente: “El aumento de tasa a que se refiere el inciso anterior no afectará a los artículos de tocador”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el mismo artículo 22, las Comisiones, al igual que la Cámara de Diputados, recomiendan, en la letra h), rechazar el N<sup>o</sup> 10<sup>o</sup>) y reemplazarlo por el siguiente:

“Substitúyese la letra f) del número 1<sup>o</sup> del artículo 22, por la siguiente:

“Los bienes comprados por una persona no comerciante para sí, por un comerciante para sí o para un cliente nominativamente individualizado, con el fin de ser importados al país, cuando a la fecha en que se celebre el contrato de compra los bienes se encuentren en el territorio terrestre del país de origen”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el mismo artículo 22, se recomienda aprobar la que consiste en cambiar, en el número 13) de este artículo, la palabra “de” por “en” que figura entre las palabras “su número” y “la boleta”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 27, las Comisiones Unidas, como también la Cámara de Diputados, recomiendan aprobar el veto consistente en agregar al final del inciso 1<sup>o</sup>, substituyendo el punto (.) por una coma (,), la siguiente frase: “aplicado sobre los cinco escudos aludidos y hasta enterar un máximo de veinticinco escudos”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 31, la Cámara de Diputados comunica haber aprobado el veto consistente en el rechazo del inciso 3<sup>o</sup> y sus párrafos signados por las letras a), b), c) y d), como también el inciso 4<sup>o</sup>, que propone reemplazarlo por el siguiente:

“La tasa única a que se refiere el inciso anterior regirá hasta el 31 de diciembre de 1963”.

Las Comisiones Unidas recomiendan el rechazo de esta observación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente:

El artículo 31, como es de público conocimiento, pretendía suprimir el impuesto que el Ejecutivo quiere hacer pesar sobre ciertos espectáculos populares, como cir-

cos y otros mencionados en la disposición.

Se argumentó en las Comisiones Unidas que, dada la actitud ya asumida por la Cámara de Diputados en el sentido de aprobar la observación del Ejecutivo, el rechazo de la misma por aquéllas crearía una situación peor para dichos espectáculos, desde el punto de vista tributario.

Sin embargo, la mayoría de las Comisiones estimó tan impopular e impolítica esta clase de impuesto que prefirió correr el riesgo de votar en contra del veto, para que en definitiva fuera el Ejecutivo, y no el Congreso, quien asumiera la responsabilidad. En esa ocasión, di en las Comisiones los fundamentos de mi desacuerdo con esta clase de financiamiento y con otros que expondré respecto de las observaciones en debate. Se aludió a la posibilidad de encontrar otros recursos tributarios, y algunas palabras del Senador que habla incluso merecieron un comentario despectivo durante el estudio de las Comisiones Unidas. Nosotros seguimos sosteniendo que es inadmisibles acentuar más la desigualdad existente en la estructura económica nuestra con nuevos tributos a los sectores populares a quienes afecta mayormente el impuesto a los espectáculos circenses. Insistimos en que se trata del gravamen más impopular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuánto reditúa?

El señor LAVANDERO.—Muy poco.

El señor QUINTEROS.—No sé cuánto. Pero es el caso que el impuesto no sólo grava a los empresarios de circo que disponen de cierto capital, sino, también, a familias humildes de artistas que son sus propios empresarios, que viven de este trabajo, que viajan con sus elementos miserables y sus carpas parchadas por ciudades y pueblos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo he preguntado cuánto redituará el impuesto porque no me parece justo.

El señor QUINTEROS.—En estos momentos, considero grave autorizarlo. Sos-

tiene el Gobierno que todo el mundo debe pagar. Menos —digo yo— algunas personas que no aportan nada. Repito que es grave.

Por estas razones, hemos preferido asumir la responsabilidad de votar en contra de las observaciones y ver lo que ocurrirá.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).—Señor Presidente:

Yo comprendo las consideraciones del Honorable señor Quinteros acerca de los espectáculos circenses, que en general son los de tipo más popular y simpático para muchas personas modestas. Pero ocurre que sus observaciones contienen algunos errores que debo rectificar. Podría desprenderse, a primera vista, de estas disposiciones que los espectáculos circenses están exentos de impuestos sobre las entradas. Sin embargo, la verdad es que han estado siempre gravadas. Al respecto, conviene recordar que el Congreso Nacional en repetidas oportunidades ha establecido gravámenes especiales sobre las entradas a esos espectáculos. La ley 9.574 impuso un tributo especial que recargó las entradas a los circos en beneficio del incremento de inversiones que se hicieron en la provincia de Concepción; en la ley 9.498, se dispuso una medida análoga para Valdivia, y en la ley 11.547, se hizo lo mismo en favor de Curicó. De modo que la suposición de que las entradas a los circos están liberadas de impuesto y que el Gobierno pretender gravarlas es errónea. Han estado siempre gravadas; y desde la ley 5.172 se han dictado varias otras, con recargos específicos en favor de provincias como las que acabo de señalar. Por consiguiente, no existe el propósito que se ha atribuido, de gravar actividades que estaban exentas de impuesto. Por otra parte, en este caso el impuesto no es a los circos mismos, sino a las entradas, o sea, deberá repercutir en el aumento equivalente del valor de éstas.

En seguida, haré una última observación.

El rechazar la frase que el Ejecutivo propone agregar al inciso segundo del artículo 31 tendrá la curiosa consecuencia de que los recargos establecidos en él y que afectan a actividades actualmente exentas de impuesto, quedarán gravadas a perpetuidad con el diez por ciento; y, en cambio, lo propuesto por el Ejecutivo es que esos espectáculos en la actualidad exentos —entre los cuales, repito, no están los circos— sean gravados con el diez por ciento sólo hasta el 31 de diciembre de 1963. O sea, la frase del veto aditivo aprobada por la Cámara de Diputados, contenida en el inciso segundo, ni siquiera dice relación al problema del impuesto a la entrada a los circos, que están gravadas en el inciso primero, y no en el segundo, que es al cual se ha hecho una agregación que limita el plazo de vigencia del impuesto de diez por ciento a los espectáculos exentos.

Por lo demás, todo esto, como se explica en el oficio que contiene las observaciones del Ejecutivo, es sin perjuicio de la facultad, consignada en la propia ley 5.172, de la Dirección General de Impuestos Internos para liberar de todo impuesto las entradas a aquellos espectáculos organizados en beneficio de cuerpos de bomberos, brigadas de "boy scouts", colegios u otras entidades análogas. O sea, en esa materia no se innova, y la Dirección General de Impuestos Internos podrá liberar —repito— totalmente de impuestos y recargos a tales espectáculos, de acuerdo con los preceptos de la ley 5.172.

Eso es todo.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente:

Iba a formular observaciones muy parecidas a las expuestas por el señor Ministro; pero deseo hacer notar que me parece del todo inconsecuente la conclusión a que llega el Honorable señor Quinteros. Según me parece haber entendido, Su Señoría es contrario a la aprobación de estos impuestos y, como consecuencia de su

desacuerdo, termina implantándolos con carácter permanente.

Soy contrario también, señor Senador, a establecer este tipo de impuestos, y me parece preferible darles carácter transitorio, de tres años, y no permanente.

De ahí que estime más conveniente, para quienes sustenten la tesis del Honorable señor Quinteros, aprobar las observaciones del Ejecutivo, que limitan la vigencia de dichos impuestos hasta el 31 de diciembre de 1963, y no rechazarlas, lo cual equivale a darles carácter permanente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Pero si eso estamos haciendo! Excepcionando estos impuestos: "Estarán exentos de los impuestos que establece la ley N° 5.172 y de los recargos a que se refiere la presente ley, los siguientes espectáculos:"

El señor LARRAIN.—Estamos discutiendo la aprobación del agregado que hace el Ejecutivo, que limita dichos impuestos a tres años, y es preferible que así sea, en vez de dejarlos a perpetuidad.

El señor QUINTEROS.—He escuchado con la atención que se merecen las palabras del señor Ministro de Economía, pero el hecho concreto es el siguiente: el Congreso había aprobado un inciso tercero que decía: "Estarán exentos de los impuestos que establece la ley N° 5.172 y de los recargos a que se refiere la presente ley, los siguientes espectáculos:"; y en su letra a) determinaba que éstos serían los espectáculos circenses nacionales, los de la Universidad de Chile, etc.

¿Qué expresa el veto del Ejecutivo? Lo siguiente: "Rechazo el inciso 3° y sus párrafos signados por las letras a), b), c) y d), como también el inciso 4°...". O sea, con el veto, el Ejecutivo ha suprimido las exenciones ya aprobadas por el Congreso. Ahora se nos dice que es peor no aceptar el veto.

Probablemente, desde el punto de vista legal sea así; pero sostengo que es un empleo abusivo del veto el colocar al Se-

nado en la imposibilidad de legislar diciéndonos: o ustedes se someten a lo propuesto por el Ejecutivo, o las cosas seguirán peores. Preferimos esto último y que el Ejecutivo asuma la responsabilidad de gravar en la forma que quiera; porque —repito— no se puede legislar de esta manera, privados por entero de libertad.

Rechazamos este impuesto por impopular...

El señor LARRAIN.—Lo que sostiene es muy popular.

El señor QUINTEROS,—..., cualquiera que sea la consecuencia.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).—Lamento tener que ocupar por más tiempo la atención del Honorable Senado; pero, desgraciadamente, se ha producido una confusión. La ley 5.172 grava las entradas de los circos desde la época de su dictación, en 1933. Diversas leyes posteriores han gravado con nuevos recargos la entrada a los espectáculos circenses. A las entradas de los circos se refiere el inciso 1º del artículo 31 aprobado por el Congreso, que tiene una vigencia limitada hasta el 31 de diciembre de 1963. En cambio, el inciso 2º, al establecer un impuesto único de 10% sobre las entradas, está considerando un gravamen para otro tipo de espectáculos, que hoy no tienen gravamen alguno por la ley 7.162. Este segundo inciso es una disposición de carácter permanente; no tiene plazo.

Ahora bien, la indicación aditiva del Ejecutivo es para dar al segundo inciso el mismo plazo del primero; pero el inciso segundo —repito— se refiere a los circos. En cuanto al inciso tercero aprobado por el Congreso Nacional, efectivamente buscaba la liberación total de impuestos para una serie de entradas que enumera. En eso estoy de acuerdo con el Honorable señor Quinteros: el proyecto establece aquí una liberación. Pero lo que yo rectificaba

era la afirmación hecha en las Comisiones Unidas en orden a que en la actualidad, prescindiendo del proyecto, las entradas a los circos estarían exentas. Debo aclarar que no lo están. Tienen impuesto, que se recarga por el inciso primero que estoy comentando. De modo que, al no aceptarse la frase que propone el Ejecutivo como inciso tercero, que señala plazo de vigencia al inciso segundo, el resultado será que, no las entradas a los circos, sino otras entradas, actualmente exentas, que el Congreso estuvo de acuerdo en gravar con el 10%, quedarán gravadas a perpetuidad, en lugar de quedar afectas al impuesto, como quiere el Ejecutivo, solamente hasta la fecha en que regirá el recargo del inciso primero.

Parece, por lo tanto, obvia la conveniencia de no mantener por tiempo indefinido el recargo del inciso segundo y aceptar el veto aditivo, con lo cual se subsana un evidente vacío de redacción.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor POKLEPOVIC.—Estamos todos de acuerdo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se ha pedido votación, señor Senador. ¿Se aprueba o no la sustitución?

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 35, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que rechaza, en el inciso 1º, la frase "durante 1961 y 1962", y propone su reemplazo por la siguiente: "durante cinco años a contar del 1º de enero de 1961,".

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar esta observación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la observación.

El señor MARTONES.—Pido votación, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 43, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en agregar al comienzo del artículo la siguiente frase: "Durante el término de cinco años contados desde el 1º de enero de 1961".

La Comisión propone aprobar esta observación.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 45, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que tiene por objeto agregar, entre las palabras "dos años" y "el impuesto", la frase, entre comas, "a contar del 1º de enero de 1961".

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 46, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en substituir este artículo por el siguiente:

"El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción podrá autorizar, por decreto fundado, que será firmado por el Ministro del ramo "Por Orden del Presidente", la amortización, dentro de los dos primeros años, de hasta el 50% del valor de las maquinarias o equipos industriales, agrícolas o mineros adquiridos o que se adquieran, dentro del plazo de cinco años a contar del 21 de mayo de 1960, por empresas que hayan sido dañadas por los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias. El decreto respectivo será expedido previo informe de la Dirección de Impuestos Internos. La parte del valor que no sea amortizada de acuerdo con esta norma se deducirá conforme a lo dispuesto en la

letra f) del artículo 17 de la ley de Impuesto a la Renta".

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por aprobada la observación.

El señor MARTONES.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación, con el voto contrario del Honorable señor Martones.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 47, la Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en rechazar la frase "que hayan afectado al negocio", y propone sustituirla por la siguiente: "de bienes o valores del activo".

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En las páginas siguientes, 32, 33, 34 y 35 del boletín comparado, figuran los artículos agregados por el Ejecutivo acerca de los cuales las Comisiones Unidas no adoptaron pronunciamiento. La Cámara de Diputados los aprobó.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Están inscritos a continuación el señor Ministro de Obras Públicas y los Honorables señores Bossay y Martones.

El señor MARTONES.—Creo que aquí no rigen los cinco minutos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si, señor Senador, pero la Mesa dará el tiempo que corresponda.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, está de más referirse a la urgente necesidad de viviendas por que atraviesa el País, principalmente en la zona devastada por los sismos. Para resolver esta deficiencia se necesitan sumas enormes, que por desgracia no son consideradas totalmente por las disposiciones tendientes a resolver el problema. Es necesario promover, sin duda alguna, el ahorro voluntario. Es necesario interesar a las personas que necesitan vivienda, en hacer un esfuerzo.

La capacidad de ahorro que el País tiene, según estudios hechos por diversos organismos, en los sectores de obreros y empleados, es de 100 a 150 mil millones de pesos. Es necesario buscar un mecanismo que les haga destinar parte de sus ingresos a la capitalización; y nada hay de tanto interés, para lograr esa finalidad, como la vivienda. Es muy probable que empleados y obreros no se interesen por otro tipo de negocio; pero sí tendrán deseos de resolver la situación de inestabilidad en que se encuentran, quienes son arrendatarios o no disponen de una vivienda apropiada.

Es urgente resolver el problema de la vivienda. Y es urgente hacerlo, por tres consideraciones fundamentales.

En primer lugar, por una circunstancia de carácter social. Me parece, señor Presidente, que los empleados y obreros del País tienen mayor derecho a techo que los animales y las máquinas en el campo o en la industria. Y hay que dar al problema su verdadera importancia.

Es importante, además, encarar la solución del problema, porque la construcción de viviendas, sin lugar a dudas, significa aumentar en forma ágil y rápida las posibilidades de trabajo. Por ese camino, se logrará la plena ocupación de empleados y obreros, la mejor manera de que puedan alcanzar remuneraciones justas. En estos momentos, hay miseria y desocupación. Uno de los medios de promover la ocupación plena consiste en llevar adelante un plan en gran escala de construcción de viviendas.

Los artículos 49-a y 49-i proponen establecer el ahorro obligatorio de empleados y obreros de un medio por ciento, ahorro que vendría a ser premiado con igual cantidad, es decir, con otro medio por ciento, de parte del esfuerzo patronal. Ese aporte, tanto en la parte proveniente de los patrones como en la que proviene de empleados y obreros, es íntegramente recuperable por intermedio de la cuenta de ahorro para vivienda de la Corporación de

la Vivienda; y, si al empleado o al obrero no les interesara dicha cuenta, es recuperable en dinero efectivo, después de tres años. Repito que este ahorro tiene un premio de un ciento por ciento; se reajusta de conformidad con el índice de aumento de sueldos y salarios; se bonifica, porque la conversión en la cuenta de ahorro se hace al precio de la cuota del año inicial, y tiene derecho a todos los beneficios que el decreto con fuerza de ley N° 2 establece para las personas dueñas de cuentas de ahorro para viviendas.

Deseo citar un ejemplo: el de un modesto albañil, que tiene un salario de tan sólo 60.000 mensuales. Cito este caso porque \$ 2.000 diarios es el salario mínimo que la Corporación de la Vivienda establece como obligatorio para un albañil, por más modesto que sea, al servicio de un contratista que trabaja para la Institución. Ese albañil deberá aportar mensualmente \$ 300, y otros \$ 300 serán el aporte patronal. En total, \$ 600, y \$ 21.600 en tres años. De esa cifra, el albañil sólo ha contribuido con la mitad. Si suponemos que el valor de la cuota de ahorro en el año 1961 es de \$ 1.300 la unidad, significaría entonces que este albañil, que ahorró \$ 21.600 —en el supuesto de que no tuviera aumento de salario durante el tiempo transcurrido— tiene derecho a dieciséis cuotas de ahorro, que representan \$ 20.800. El saldo de \$ 800 lo pierde en beneficio de la Corporación de la Vivienda.

Este esfuerzo, que es pequeño y abordable por el sector de obreros y empleados, significa, en conjunto, diez mil millones de pesos por año, de los cuales cinco mil los ha puesto el sector de obreros y empleados, y cinco mil, el sector patronal.

Pero no es ésta la base del financiamiento del plan de viviendas. Este ahorro obligatorio, por el incentivo que tiene para el obrero o empleado, producirá la apertura de cuentas de ahorro para la vivienda. Hasta el 10 del mes recién pasado, la Corporación tenía abiertas 81 mil

cuentas de ahorro voluntarias, con un total de casi cuatro mil millones de pesos; es decir, un promedio aproximado de 50 mil pesos por cuenta, lo que significa un esfuerzo medio de 6 mil pesos mensuales.

Nosotros estamos convencidos de que por la confianza que la Corporación de la Vivienda puede dar al sector de obreros y empleados que quieren o una modesta casa o un sitio propio donde poder construir su vivienda, se abrirá por lo menos un millón de cuentas de ahorro dentro del curso de los próximos tres años. Y creo no estar lejos de una correcta suposición al calcular un ahorro medio de tres mil pesos mensuales por cuenta. Ello es perfectamente posible y está dentro de nuestro cálculo actual, pues estoy considerando sólo la mitad de lo que se está haciendo en estos momentos. Eso significaría, al año, un aporte voluntario de 36 mil millones de pesos, un aporte obligatorio de cinco mil millones y un aporte patronal de cinco mil millones, lo que da un total de 46 mil millones de pesos. Esto se traduce en 20 mil nuevas viviendas al año, lo que equivale a duplicar las edificaciones de la Corporación de la Vivienda. Con lo anterior se logra lo siguiente: solución al problema social, solución al problema de la ocupación y —estoy seguro— una razonable nivelación de sueldos y salarios.

No parece aceptable la objeción de que resulta excesivo exigir un descuento del medio por ciento a los obreros y empleados. Me pongo en el caso de un asalariado que gana sólo mil pesos diarios. Para él, este descuento significaría un esfuerzo de cinco pesos diarios, vale decir, 150 pesos mensuales.

En 1939, el Congreso Nacional aprobó la ley N° 6.334, cuyo artículo 34 dispuso un impuesto del 1%, a fondo perdido, a los obreros y empleados, al subir del 2,5% al 3,5% el impuesto a la renta de la quinta categoría, con el fin de que el Gobierno pudiera abordar la reconstrucción de cuatro provincias. Estoy convencido de que don Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República en esa época, no quiso gra-

var precisamente a los sectores de obreros y empleados, no quiso imponer algo imposible a aquellos que le dieron el triunfo. No, señor Presidente. Eso era perfectamente legítimo, y el gran Presidente consideró que ningún sector del País podía substraerse al esfuerzo colectivo.

Los obreros y empleados están convencidos de que ésta es una solución interesante. Por desgracia, hay algunas personas en algunos lugares de Chile que tienen mucho interés en que se mantenga la situación actual de miseria de las provincias devastadas, y no quieren que el Gobierno obtenga los recursos suficientes para resolver el problema habitacional del País.

Yo deseo rogar a los señores Senadores tengan la gentileza de aprobar lo propuesto por el Ejecutivo, porque es una solución sana y seria para ese problema.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción?

Quiero colaborar con el señor Ministro, dado el espíritu público que ha manifestado.

El señor Ministro ha dicho que un albañil que gana un salario diario de 2 mil pesos tendría un ahorro de 21 mil pesos al cabo de tres años. Pues bien, ¿cuál sería el valor de la modesta casa que podría adquirir?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—La Corporación de la Vivienda está entregando terrenos semiurbanizados de valor de 400 mil pesos a los interesados que están en condiciones de construir; o un terreno con una casa modesta de un millón de pesos; o bien una casa de más categoría, según la capacidad...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No nos confundamos.

El albañil que gana 2 mil pesos diarios podría adquirir una casa cuyo valor sería entre 1 millón 600 mil pesos y dos millones de pesos.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Se han estado entregando casas de 1 millón 200 mil pesos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El terreno costaría 400 mil pesos, y la casa, un millón y tanto.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Incluido el terreno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De acuerdo con la masa acumulada, ¿qué proporción se podría satisfacer?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— El ahorro obligatorio, en el caso propuesto, es de 21 mil pesos, pero lo importante para nosotros es que la persona se matricule, por decirlo así, en el ahorro voluntario. El hecho de tener que abrir una libreta hace resistirse a las personas a ingresar al sistema de ahorro voluntario para construir casa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Allá voy.

¿A cuánto asciende el número de individuos que sale favorecido con este sistema de ahorro? Sería difícil contestar.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Depende del tipo de casa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El diario "El Mercurio", que no sigue, por supuesto. . .

El señor LAVANDERO.—Pero lo lee.  
—(Risas).

El señor AMUNATEGUI. — Es muy bueno que se siga ilustrando en "El Mercurio".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sé que el uno por ciento es ahorro y no tributo. Y no hay la menor duda de que el obrero formará un capital de 21 mil pesos.

Pero el obrero no alcanza a satisfacer sus necesidades y lo que gana resulta sagrado para comer. Y un hombre que no tiene con qué comer tampoco podrá capitalizar para comprar su casa.

Mi propósito es ayudar a Su Señoría, y por ello le pido esas cifras. Me doy cuenta de que la CORVI necesita disponer de capitales y de elementos para desempeñar sus funciones.

Otra pregunta, señor Ministro.

Ha dicho Su Señoría que con ocasión

del terremoto de 1939 se hizo algo parecido, durante la Administración de don Pedro Aguirre Cerda. Bueno; si la bondad de lo hecho en esa época es tan evidente, ¿por qué no se siguió ahora el mismo procedimiento?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Porque se estimó mucho más justo este procedimiento. El aporte del 1% no es suficiente. Precisamente, por esta vía, queremos convencer a la gente de que, con un esfuerzo propio, puede construir sus viviendas. Es importante que los obreros y empleados también sean propietarios en nuestro país. Una persona puede adquirir un terreno por valor de E<sup>o</sup> 400 mediante un convenio de préstamo con la Corporación de la Vivienda y con la obligación de ahorrar en cierta forma 120 ó 130 escudos. Esta cantidad la puede ahorrar en cuatro o cinco años, de modo que en ese lapso puede llegar a ser propietario.

El señor BOSSAY.—Es indudable que esta disposición de la ley ha ocasionado, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado y en el seno de las Comisiones Unidas, debates muy interesantes y a veces violentos. Pero, a mi entender, no se deben confundir los problemas en la forma como está ocurriendo en el curso de esta discusión.

No existe ni un solo Senador ni un solo Diputado que pretendan restar importancia a la solución del problema habitacional en Chile. Tenemos diferencias de opinión sobre el sistema de financiamiento; pero hemos acudido en ayuda no sólo del actual Gobierno, sino también de muchos otros —incluso de algunos con los cuales estuvimos en actitud de abierta oposición, como el anterior—, cuando se ha pedido financiar los planes de construcción de la ex Caja de la Habitación y de la Corporación de la Vivienda. En numerosas leyes, siempre hemos procurado que estos organismos dispongan de los recursos necesario para paliar, aunque sea en pequeña parte, un problema de tanta gravedad.

No conozco todavía al Senador o al Diputado —me parecería un ser extraño— que, frente a un problema de esta índole, se manifestara contrario, en el fondo, a la idea de construir viviendas, que no estuviera de acuerdo con la reconstrucción del Sur devastado. Dejo constancia de que no es ése nuestro propósito, y así lo demostraré en cada oportunidad en que se trate el tema, pues no me caben dudas de que deberemos abordarlo en lo futuro.

Las cifras que daré revelan que es absolutamente insuficiente la fórmula propuesta para resolver el problema. En esa oportunidad estaremos dispuestos a sumar nuestras voces y nuestros votos a toda iniciativa destinada a financiar en mejor forma a la Corporación de la Vivienda y a procurar mayores recursos que los solicitados ahora para atender a la realización de un plan habitacional en Chile.

A nuestro juicio, el verdadero punto en discusión es el sistema propuesto por el Ejecutivo para financiar a la CORVI. Tomando las últimas palabras del señor Ministro, tal sistema no es sino un ahorro obligatorio, forzoso. Se trata del descuento a todos los asalariados del uno por ciento de sus remuneraciones, el que rechazamos por diversas razones.

Primeramente, me referiré a la cita histórica que se ha hecho en esta sala. Se ha dicho que don Pedro Aguirre Cerda —un buen Presidente, se agregó— impuso también un tributo del uno por ciento a los sueldos y salarios. Desde luego, me alegro de que se reconozca que el señor Aguirre Cerda fue un buen Presidente, un gran Presidente. Pero, en cuanto al impuesto mismo, se debe reconocer que las condiciones bajo las cuales se impuso eran del todo diferentes desde el punto de vista político. Había triunfado un Gobierno popular que representaba a las clases trabajadoras. Además, ese Gobierno había concedido un alza de sueldos y salarios importante, para que los obreros recuperaran su poder de compra y mejoraran su

nivel de vida, datos que los señores Ministros pueden comprobar si los solicitan.

En tercer lugar, el criterio social con que actuaba frente al problema la ex Caja de la Habitación era totalmente distinto del actual, que está orientado en atención al dinero que el interesado tenga para adquirir una casa. El criterio de antes se informaba en factores de orden social: la necesidad de que cada familia tuviera una casa. En otras palabras, era mucho más importante que un individuo tuviera esposa y 10 hijos y no que poseyera 22 hermosas cuotas de ahorro.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—El sistema de la Corporación de la Vivienda para adjudicar sus servicios es de tres categorías: uno, exclusivamente social; otro, una combinación social-económica, es decir, hijos, antigüedad de la solicitud y cuotas de ahorro (porque también una persona con tres o cuatro niños tiene derecho a casa, pero debe hacer, para adquirirla, un esfuerzo mayor), y un tercero, basado en el poder económico.

El señor BOSSAY.—Conozco los antecedentes proporcionados por el señor Ministro y también las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 2. Pero yo estoy planteando el criterio de la antigua Caja de la Habitación, que era exclusivamente social. En virtud de ese criterio, después del terremoto de Chillán constituía un antecedente valiosísimo para adquirir casa el hecho de que una persona perteneciera a la más humilde de las poblaciones de esa ciudad y exhibiera su tremenda pobreza y una familia numerosa.

Por eso, no se puede sostener que la actitud del Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, al imponer descuentos a sueldos y salarios, es exactamente igual a la del actual. ¡Son totalmente distintas!

El País se enfrenta actualmente a una política antinflacionaria, del Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri. Esta política procura, desde distintos ángulos, que

exista poco poder de compra de parte de los sectores que viven de un sueldo y de un salario. Se pretende evitar con ello que un mayor poder de compra aumente la demanda de mercaderías, conduzca a un alza de los precios e influya, a su vez, en el terreno estrictamente crediticio y sobre el problema monetario, factores que, en conjunto, podrían determinar una desvalorización monetaria que afectaría gravemente a ciertos sectores de la población. Por desgracia, tal política sólo ha producido, a la postre, la estabilidad del dólar, o sea, una estabilidad del poder de compra de Chile en el mercado internacional. En cambio, en el campo de los medios de pago nacionales no ha habido estabilización alguna, ya que mientras han sobrevenido alzas en los precios, los salarios se han mantenido más o menos estables.

¿Podría asegurarme el señor Ministro de Economía que todas las empresas del sector privado a las cuales se impondrá el ahorro obligatorio han aumentado voluntariamente los salarios y sueldos de sus obreros y empleados en el 10% que recomendó el Gobierno? La verdad es que no todas lo han hecho. Lo cierto es que una enorme cantidad de firmas industriales, comerciales y agrícolas no han aumentado en un solo centavo los salarios y sueldos de sus obreros y empleados. ¡Y ahora el Gobierno procede a rebajar esas remuneraciones estabilizadas por completo!

Desde el punto de vista estrictamente numérico, encuentro la razón al señor Ministro. ¡Es una insignificancia el descuento! Pero debe concederme que es posible hacer juegos malabares con estas sumas insignificantes que se quitarán al sector asalariado. ¿Qué importan 200, 300 ó 600 pesos mensuales? ¿Qué importan 21 mil pesos después de varios años? Aparentemente, no reviste importancia alguna ese descuento, mirado desde la comodidad del sitio de donde contemplamos el problema y desde donde lo miran determi-

nados sectores. Quizás carezca de efecto en absoluto para el gran señor que goza de enorme renta.

Los grandes sueldos no son la mayoría, ni tampoco los salarios de 700, 800 ó 1.200 pesos diarios. No hablemos del albañil, del estucador, operarios que tienen cierta especialización. Hablemos de los obreros del campo. Estos no ganan 800 pesos al día, y existirá el agravante de que se les aplicará el descuento sobre las regalías y el sueldo en dinero. Hay otros obreros que ganan 1.000, 1.100, 1.200 pesos al día, pero la verdad es que son pocos, y menos aún los que ganan 2.000 pesos. Tampoco puede considerarse como promedio el salario de los obreros altamente especializados, de los textiles y portuarios, que suelen ganar hasta 3.000 pesos diarios. La realidad es que la gran masa de los asalariados no goza de remuneraciones de esa cuantía; pero sufrirán el descuento.

A nuestro juicio, combatir la inflación con una medida que afecta en forma extraordinaria a quienes viven de un salario o de un sueldo, es injusto. Se podrán dar elegantes razones para justificarla. No sólo los señores Ministros, sino también muchos señores Senadores podrán hacer fuegos de artificio, exponer hermosas ideas acerca de la necesidad de imponer a los obreros y a los empleados chilenos este medio por ciento. Podrán argumentar que en Chile el problema habitacional es terrible. ¡Si yo reconozco la gravedad del problema! No obstante, es posible que nosotros, los que estamos defendiendo a las clases modestas, quedemos como criminales de guerra, como enemigos de la construcción de casas, enemigos de la CORVI o, como se ha adelantado aquí, contrarios a que se reconstruya el Sur de Chile.

¡Si nosotros pasamos día y noche luchando por que se construyan habitaciones y por que se reconstruya el Sur de Chile! Lamentamos que no se haya solucionado en parte el problema en forma

más simple, con medidas administrativas sencillas. ¡Ahí está lo sucedido en la Aduana de Valparaíso! Está atochada de mercaderías, no sólo de la Cruz Roja, sino de medio mundo. El señor Ministro de Hacienda debería pedir al Superintendente de Aduanas que le informara acerca de esas mercaderías. Sé que mucha, enviada por Europa y por América, permitiría construir miles de casas, con cerrajería y servicios higiénicos europeos, con enorme cantidad de materiales venezolanos y de otros países, que podrían ser empleados...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Según informe de la Contraloría General de la República, señor Ministro, en la Aduana hay más mercadería detenida que la empleada hasta ahora para reconstruir la zona devastada.

El señor AMPUERO.—¡La están guardando para el próximo terremoto!

El señor TARUD.—¡La están guardando para las elecciones!

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, nosotros hemos dicho que se pueden obtener grandes recursos de otros sectores nacionales. Hay empresas que perciben utilidades extraordinarias. Algunas exportan artículos de distinto orden. Hay empresas que trabajan en minerales y que están liberadas de determinados gravámenes. Las hay chicas, medianas y grandes. Pues bien, todas ellas pueden contribuir, porque están en situación distinta de la del hombre que está fabricando su mercadería y produciendo su materia prima durante los doce meses del año.

Hay sectores que explotan materia prima que sólo se recupera en el curso de diez millones de años. Al respecto, aunque se hicieron muchas bromas con la argumentación del Honorable señor Quinteros, creo que el señor Senador tenía razón.

Los que saben el juego de las acciones liberadas, que lo conocen en detalle —y más vale no hablar mucho sobre ello—, saben que es un magnífico medio de evasión

tributaria. Sin embargo, resulta más sencillo decir a la gente que capitalice. Pero yo pregunto ¿por qué no se procede a la inversa? ¿Por qué no se pregunta a cuánto ascenderán los ingresos provenientes del ahorro obligatorio?

Si interesa el tema a los señores Senadores, no tienen más que solicitar oficialmente al señor Director de Impuestos Internos que nos informe sobre las posibles fuentes de ingresos, y podrán comprobar que la por mí señalada produciría entradas considerables. Asimismo, podremos recurrir a muchas otras fuentes para dar dinero a la CORVI, a fin de que ésta pueda realizar los planes que se propone. Acompañamos al señor Ministro, al señor Vicepresidente de ese organismo o a quien sea, siempre que se proceda con verdadero interés, con patriotismo, con entusiasmo.

No es nuestro propósito oponernos a la construcción de viviendas. Sólo deseamos que se grave a otros sectores del País, que están en condiciones de contribuir a la construcción de las casas que faltan, y no al sector asalariado, que no ha recibido reajuste, a pesar de haber soportado un alza del costo de la vida de 38% el año pasado, y de 14% en lo que va corrido de 1960.

En nuestra opinión, aprobar este artículo del proyecto es como echar bencina de alto octanaje a una hoguera para tratar de apagarla. Justa o injustamente, el pueblo lo rechaza. Ni el obrero ni el empleado lo aceptan. Seguramente, muchos prefieren tener una libreta de ahorros, pero no que les descuenten \$ 300 pesos todos los días o mes a mes, en circunstancias de que no se ha dado satisfacción a sus anhelos de obtener reajustes de sueldos y salarios que les permitan vivir mejor.

Porque se trata de un problema sociológico, psicológico y político, resulta impolítico plantear el ahorro obligatorio en nuestro país cuando los obreros y empleados no gozan de sueldos y salarios debidamente reajustados. Esa es nuestra posi-

ción —repito—, y no el propósito de oponernos a la construcción de habitaciones en Chile.

Quiero terminar mis palabras diciendo que el articulado propuesto por el Gobierno no es tan sencillo como se pretende. Es efectivo que si un obrero o un empleado no hacen uso del derecho conferido por el artículo 49 d), pueden solicitar la devolución de sus imposiciones de ahorro. ¿Pero cuándo lo pueden hacer? Sólo seis años después, a contar del primero de marzo de 1966, y tienen un plazo de doce meses para solicitar la devolución. Y yo pregunto: ¿cuántos Pérez, Huenchullanes o Machucas de aldeas o villorrios perdidos en las quebradas y en los valles cordilleranos van a tener la oportunidad, en este plazo de doce meses después de transcurridos cinco o seis años, de recuperar su dinero? Para muchísimos, será un aporte a fondo perdido, pues no lo podrán recuperar, tanto más cuanto que se trata de gente humilde, que ignorará las intrincadas disposiciones legales que les permitan recuperar sus 300 ó 400 mil pesos.

El campesino analfabeto, aunque reciba reajustes, seguirá viviendo en su misma choza, pues no sabe que el descuento del 0,5% a su salario le da determinado derecho. Difícilmente sabrá que debe abrir una cuenta de ahorros en la oficina respectiva del Banco del Estado para tener algún día la posibilidad de construir una casa.

Por desgracia, este derecho, que no se adquiere automáticamente, sino después de abrir la cuenta de ahorro, comprar bonos y hacer todos los trámites de rigor, se pierde, en el hecho, por la vía del desconocimiento o la ignorancia, por la circunstancia de vivir lejos de las grandes ciudades. Ahora, si se considera que la cuota de ahorro es de 1.050 pesos para adquirir tal derecho en la Corporación de la Vivienda, y el trabajador aporta mensualmente, por este descuento legal, una suma inferior, 1.049 pesos, por ejemplo...

El señor Ministro me dice que no; pero la verdad es que esta mañana nos dijo en

la Comisión que si el imponente no alcanza a completar el valor de una cuota mensual, el dinero va a fondos generales de la CORVI.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Después de tres años.

El señor BOSSAY.—En otras palabras, hay dos, tres o cuatro fórmulas por las cuales el hombre puede pactar el convenio de construcción. Pese a ello, creo que la Cámara de Diputados estuvo en lo justo al proponer que los salarios y sueldos pequeños no queden sujetos a esta tributación. No hago mayor cuestión sobre ese problema, sino sobre el aporte total que entregan los obreros y empleados de Chile mediante éste ahorro obligatorio, el que, según el Ejecutivo, asciende a la suma de 9 millones 500 mil escudos al año. Pregunto si es más importante este aporte, que representa una gota de agua frente a la necesidad de construir más de 500 mil habitaciones en el País —para lo cual el esfuerzo tiene que ser enorme, muy superior a esto—, o si es más importante —como lo estimo yo— la tranquilidad social de Chile, la actitud mental de los obreros y empleados de Chile ante esta crisis tremenda, ante la angustia en que ellos están viviendo para soportar la campaña contra la inflación. A mi entender, interesa más la tranquilidad social del País que estos 9 millones 500 mil escudos. El problema de la habitación, señor Presidente, debe abordarse con audacia e imaginación y no se va a solucionar, precisamente, con estos parches. Tendrán que venir del Ejecutivo iniciativas de una audacia enorme para resolver el problema invirtiendo decenas de miles de millones de escudos: no se va a solucionar con estos escasos millones de los viejos y gastados pesos. A mi entender, señor Presidente, se está provocando una situación social de enorme gravedad por tratar de obtener un beneficio insignificante con esos 9 millones 500 mil escudos anuales. Por ello, desde este punto de vista y declarando que acompañaré al señor Ministro de Obras Públicas en cualquiera

iniciativa tendiente a resolver el problema, con la misma pasión que he puesto en mis palabras en el día de hoy, votaré negativamente la observación del Ejecutivo.

El señor CERDA (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora y queda inscrito en primer lugar el Honorable señor Martones.

—*Se suspendió la sesión a las 17.40.*

—*Continuó a las 18.10.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Confieso que, al escuchar al señor Ministro de Obras Públicas, cuando comenzó su exposición, me sentí muy satisfecho. Me parecía estar escuchando, no al ingeniero, al profesional formado en la fría disciplina de los números, sino a un romántico poeta que soñaba con la fantasía de millares y millares de casas construidas con el medio por ciento, ya que éste permitiría acumular los centenares de miles de millones de pesos que requiere la solución del problema de la vivienda, problema trágico y grave que terminaría, de esa manera, por desaparecer.

Pero, de pronto, la bella ilusión se desmoronó, porque el poeta se tornó agresivo y dijo que, "por desgracia, hay algunas personas, en algunos lugares de Chile, que tienen mucho interés en que se mantenga la situación de miseria en que se hallan las provincias devastadas y no quieren que el Gobierno obtenga los recursos suficientes para resolver el problema". Y agregé todavía algo que no figura en la Versión. Dijo: "No les demos en el gusto".

Como soy uno de los contrarios a esta proposición del Ejecutivo, expresada por la vía del veto, me siento aludido, y ello me obliga a intervenir en el debate.

Debe saber el señor Ministro que toda mi vida he luchado por terminar con la miseria. Y, evidentemente, para luchar contra la miseria, hay que combatir a quienes

la mantienen. Más todavía, a quienes la agravan.

Nada hay que desee yo con mayor vehemencia que la solución del problema habitacional. Por eso, pienso que el señor Ministro es injusto cuando sostiene que quienes nos oponemos a que el Gobierno resuelva dicho problema mediante las disposiciones propuestas queremos estabilizar la miseria en las provincias del Sur.

No, señor Ministro. No queremos estabilizar la miseria. Por eso, hemos luchado contra la política del ex Ministro de Hacienda y contra la política general del Gobierno, tendiente a estabilizar la miseria, a estabilizar la vida angustiada y desesperante que lleva el pueblo de Chile. Queremos la solución al problema de la vivienda; pero no es en esta forma como vamos a conseguirla, porque éste es un espejismo. El señor Ministro, seguramente con toda la buena fe del mundo, parte de cifras equivocadas cuando dice que la capacidad de ahorro de los asalariados de Chile es de los ciento o ciento cincuenta mil millones de pesos al año, en circunstancias de que el monto total de los salarios en Chile es del orden de los 600 mil millones y el de los sueldos, del orden de los 400 ó 500 mil millones de pesos al año. El señor Ministro cree que hay una capacidad de ahorro de un diez por ciento. Esta es una ilusión perfecta. Es imposible que haya una capacidad de ahorro de tal naturaleza, cuando el salario medio en Chile es del orden de los 22 a 24 mil pesos al mes; cuando el obrero campesino tiene un salario vital de 550 pesos, de 450 en algunas provincias, o de 600 pesos, en otras y en dinero efectivo no alcanza a recibir 250 ó 300 pesos diarios. ¿Dónde podría estar su capacidad de ahorro? El señor Ministro nos saca cuentas del albañil que gana dos mil pesos diarios. Pero él sabe que el salario mínimo de los obreros es de 860 pesos diarios —no todos ellos son profesionales—. Por lo tanto, no se puede con-

siderar que un obrero gane dos mil pesos al día, o sea, 60 mil pesos mensuales. Es mucho menos. Allí están las estadísticas. El Servicio de Seguro Social, basado en las imposiciones que se hacen, nos ha dicho que no sube de 24 mil pesos el salario medio del obrero chileno. Y, luego después, debemos considerar que un tercio de los obreros de Chile se ocupa en faenas agrícolas, con salarios inferiores a 860 pesos diarios, como ya lo he informado para quienes no tuvieran conocimiento de ello, aun cuando estoy seguro de que la totalidad de los señores Senadores sabe cuánto gana un obrero agrícola, especialmente en los pueblos del sur de Chile.

Es tan ilusoria la tesis del señor Ministro que ella se halla desmentida en el propio Mensaje del Ejecutivo, cuando sostiene que tal tributo a los obreros y empleados rendirá 30 millones de escudos en tres años. Dicha suma fue ratificada por el señor Ministro de Hacienda en las Comisiones Unidas, pues dijo que el rendimiento era del orden de los 9 millones 500 mil escudos al año, o sea, 30 millones de escudos en tres años. De manera que está muy lejos la fantasía del señor Ministro.

¿Cuánto cuesta una casa? Respondiendo a una pregunta del Honorable señor González Madariaga, que no fue contestada en forma concreta, el señor Ministro dijo: "Hacemos casas de 1 millón de pesos; entregamos terrenos de valor de 400 mil pesos".

¿Saben sus Señorías cuánto cuesta el metro cuadrado de edificación de los pabellones de emergencia levantados en la Zona Devastada? Cuesta 25 mil pesos, y sus Señorías conocen esos pabellones. De modo que si se construye una casa para gente modesta, de 80 metros cuadrados, deben invertirse obligatoriamente 2 millones de pesos, más el terreno y la urbanización. Si se han pagado 25 mil pesos, y en algunos casos más, por el metro cuadrado de los pabellones de emergencia, que sus Señorías conocen, ¿cómo podría edificarse una casa con 1 millón de pesos?

Queda desmentido de hecho el señor Ministro, porque si se puede construir una casa con 1 millón de pesos, querría decir que la Corporación de la Vivienda ha regalado a los contratistas que levantaron los pabellones mencionados más del 50 por ciento de lo que correspondía pagarles por esas obras.

Yo pregunté hace poco al señor Ministro cuánto pagó por el metro cuadrado de tales pabellones y me dijo que 24 mil 500 pesos, 25 mil y, en otras partes, algo más, en Chiloé especialmente. Entonces, 80 metros cuadrados de edificación, comprendiendo tres habitaciones, servicios higiénicos y cocina, ¿es mucho para que viva un trabajador? Si acaso se considera demasiado, habría que hacer, entonces, un millón de cajas de fósforos y de latas de sardinas para alojar en ellas a las familias de los obreros. Y esos 400 escudos debe cubrirlos el individuo además de tener que pagar esta imposición, este tributo, que es doble.

Ahora bien, si la ley se despacha tal como lo desea el Ejecutivo, el ciudadano que estará pagando el medio por ciento de su sueldo o salario, para tener derecho a que las sumas de dinero que ha acumulado a lo largo de tres años le sean depositadas en una cuenta de ahorro en la Corporación de la Vivienda, debe abrir, con seis meses de anticipación, a lo menos, una cuenta de ahorro en ese organismo. De otro modo, no tiene derecho a que le depositen esas sumas de dinero en su cuenta de ahorro. Si no se las depositan, se las devuelven, y para reclamarlas se le da un plazo pasado el año 1966. ¿Y qué debe hacer ese ciudadano para obtener la devolución de su dinero? Presentar un certificado de algunas instituciones de previsión y solicitar a la Corporación de la Vivienda, al Fisco o a la Tesorería —no sé cómo irá a ser el mecanismo de esta tramitación— que le devuelvan el dinero. ¿Se imaginan los señores Senadores a esos 500 mil obreros y campesinos haciendo tales gestiones, haciendo las presentaciones del caso a las

oficinas, cuando esta pobre gente ni siquiera puede acudir a solicitar el auxilio del Servicio de Seguro Social, porque carece hasta de los medios para trasladarse a los lugares donde están las oficinas o, simplemente, porque no sabe cómo hacer los trámites para que se la atiendan? Esto tiene un solo nombre: engaño a los obreros. De tal situación, se aprovecharán los que están en condiciones de realizar las gestiones para conseguir casa. Y serán muchos, un millón y medio de ciudadanos, los que deberán esperar muchos años para optar a una vivienda de la CORVI.

Pero hay más, señor Presidente. No solamente se aplica esta disposición a los obreros y empleados en servicio activo. Veamos el artículo 1º: "Establécese, a contar del 1º del mes siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley, por un plazo de tres años, una imposición adicional del uno por ciento sobre las remuneraciones imponibles de los obreros y empleados, tanto del sector público como del sector privado".

Yo pregunto: ¿son remuneraciones imponibles las pensiones y los montepíos?

El señor TARUD.—Claro que lo son.

El señor MARTONES.—Entiendo que son remuneraciones imponibles. Y esta gente, que recibe veintidós escudos al mes, deberá pagar el uno por ciento, porque no tiene patrón que pague la mitad, pues ahora está jubilada. Se dice que el monto no es mucho, que la gente no reclama. ¡Cuidado! Si la gente no reclama en estos momentos es porque está acribillada, acosada por una serie de medidas que le están haciendo cada vez más angustiosa la vida. Pero, de repente, puede reclamar y puede hacerlo colectivamente. A mí no me asusta. No tengo nada que perder. Ojalá que reclamaran colectivamente, y cuanto antes mejor. Pero Sus Señorías permanentemente están cuidando que no vaya a producirse una distorsión del sistema institucional y de nuestra convivencia democrática. Entonces, mediten sobre esto, que

podría ser la gota capaz de rebasar el vaso de agua. Estos modestos trescientos pesos que según el señor Ministro, se le descontarán al mes, representa para un hombre que gana sesenta mil pesos, tres kilogramos de pan para sus hijos. Son tres mil seiscientos pesos al año, el valor del modesto traje de mezclilla para el hijo de un obrero.

¿Acaso no conocen Sus Señorías el estado de miseria que está viviendo el pueblo de Chile?

¿Acaso no han ido Sus Señorías, no digo al campo, sino aquí, pasado el puente Bulnes, al otro lado de la Avenida Balmaceda, a diez minutos de distancia del Congreso? ¿No han visto las poblaciones "callampas"? ¿No han visto cómo vive esa gente en las poblaciones "callampas"? No quiero llevarlos más lejos. Invito al señor Presidente del Senado y a quienes quieran acompañarnos a ver la forma miserable como vive un gran sector de la ciudadanía, y el tiempo que nos ocupará el cubrir la distancia a que se encuentran no será superior a diez minutos. Pero ¡a ellos hay que sacarles los \$ 300!

¿Sabe el señor Ministro que hay hogares donde no se come pan porque no hay con qué comprarlo? ¿Sabe que hay hogares proletarios donde no se como carne, porque no hay medios económicos para adquirirla? ¿Sabe que en los hogares proletarios ya comen una sola vez al día, porque no tienen cómo hacerlo dos veces? ¿Sabe que los niños se mantienen con agua caliente? ¿Que su desayuno es agua caliente? ¿Y que, muchas veces, no alcanza el dinero y la comida del niño es agua caliente? Así viven nuestros niños. Y a esta miseria hay que aplicarle todavía la obligación de tributar.

Mucho más humano era el artículo que contenía el proyecto primitivo. Dejaba al margen de esta obligatoriedad a todos aquellos empleados y obreros que ganaran un sueldo o un salario inferior a tres vitales. Pero ahora se aplica a todos, desde el pensionado que gana \$ 22.000 mensua-

les hasta el que gana sumas siderales. De tal modo que el artículo propuesto por el Ejecutivo contiene el grave alcance que ya he mencionado.

Por ello, señor Presidente, no sólo rechazamos estas disposiciones por las razones que he dado, por otras que dará mi Honorable colega señor Allende y por las que proporcionó el Honorable señor Bossay, sino porque en el fondo, repito, ellas constituyen un engaño.

Los señores Senadores saben que necesitamos construir viviendas a un ritmo de 40.000 al año para salvar el déficit de habitaciones de aquí a 50 años, porque sólo el aumento vegetativo de la población requiere de la construcción de unas 14.000. ¿Y, con un impuesto al hambre y a la miseria, vamos a solucionar este problema de más de 310.000 viviendas que faltan en el País? Sólo en la provincia de Concepción faltan 20.000 viviendas. ¿Y lo vamos a solucionar en esta forma?

Como decía el Honorable señor Bossay, necesitamos, con sentido creador, audacia, inteligencia y la mayor rapidez, dictar una legislación que nos permita resolver este gravísimo problema. No se trata ya del DFL. N° 2, que aborda el problema de la construcción de habitaciones sobre la base del sistema de cuotas de ahorro para la vivienda, procedimiento en virtud del cual el individuo sin techo tiene que economizar la tercera parte del valor de una casa para que la Corporación le preste los dos tercios restantes. Como una casa vale no menos de 3 millones de pesos, al valor de la moneda de hoy, el individuo tiene que economizar un millón de pesos. En tales circunstancias y como la cuota de ahorro mensual es de 1.250 pesos, más o menos, deberá economizar durante 900 meses; o sea, dentro de 75 años —muertos él y sus hijos— podría enterar el tercio.

Alguien ha dicho que se puede economizar más, diez cuotas mensuales, en lugar de una sola, o sea, 12.500 pesos mensuales. Pero el individuo que gana 30.000

y debe pagar ocho o diez mil pesos por el rancho en que habita, ¿con qué come?, ¿con qué se viste? ¿con qué compra cigarrillos?, ¿con qué paga el "bus"? Es absurdo decir o pensar siquiera que ese individuo puede ahorrar más de una cuota mensual. Basta hacer números. Hay que convencerse de que la realidad es trágica, de que la puesta en vigor no es solución al problema de la vivienda.

Y si rechazamos este articulado es, precisamente, porque tampoco constituye una solución. Aparte ello, producirá un grave impacto en los intereses de la gente humilde de nuestro país, lo cual no podemos aceptar.

Debo recordar a mis Honorables colegas que esta disposición fue rechazada cuando revestía menor gravedad por la casi unanimidad del Senado. Si mal no recuerdo, tuvo un solo voto a favor. Por eso, no creo que sea tan fácil cambiar el criterio de esta corporación.

Entiendo, sí, la obligación de cooperar con el Gobierno, de parte de los señores Senadores. Pero creo que eso no obliga a pisotear de una manera violenta y cruel lo mismo que ayer Sus Señorías aceptaron. Entiendo que las circunstancias no han cambiado, que no se ha producido ningún movimiento nuevo en este sentido. Se habrá producido un cambio ministerial, pero él no significa que, por ese solo hecho, por estar el señor Figueroa en lugar del señor Vergara, o por estar el actual Ministro de Obras Públicas, señor Pinto Lagarrigue, en lugar del señor Pérez Zañartu, ahora tengamos que aplicar nosotros impuestos a los salarios y a los sueldos.

Me parece que esto no es serio, señor Presidente, que no está bien. Yo reclamo el mantenimiento de una línea, el mantenimiento de una posición, porque, pese a que estos trabajadores están silenciosos, esperando con tristeza qué es lo que les viene a ellos en favor o en contra, cuando este proyecto de ley sea despachado,

el impuesto producirá, repito, un terrible impacto, que tendrán que rechazar violentamente. Y si aquél, por desgracia, fuese aprobado, nosotros nos encargaremos de despertar el sentimiento calmado de esa gente, y no les diremos "un medio por ciento", porque la gente no sabe, esa pobre gente, del medio por ciento; le diremos: "¿Cuánto gana usted, compañero?" —"Yo, 800 pesos"— "Bueno; de esos ochocientos pesos, a usted le están sacando todos los días cuatro pesos; y estos cuatro pesos le están significando a usted, en el año, mil y tantos pesos". Que el hombre entienda que, en el año, él está apertando mil y tantos pesos. Y le diremos cuándo le van a hacer su vivienda, cuántos años necesitará estar acumulando estos cuatro pesos todos los días hasta lograr enterar la suma para que le hagan la vivienda. Se lo diremos, porque a la gente hay que instruirla, hay que señalarle las cosas.

He dicho.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Perdón. Estaba un poco desorientado y preguntaba, porque entendí que iba a hablar el Honorable señor Durán.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No. El señor Ministro ha pedido la palabra. Si el señor Senador lo desea, hablará el señor Ministro, y, a continuación, Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Tres palabras, para referirme a lo expresado por el Honorable señor Martones.

El Honorable señor Martones sabe perfectamente que, cuando me he referido a esas personas, que no quiero calificar, en ningún momento he querido ni siquiera sospechar, porque lo conozco de hace tiempo, de su seriedad y de su buena fe; pero el Honorable señor Senador sabe a qué

personas me refiero: a quienes han estado tratando de engañar a la gente diciéndoles que se trata de un impuesto y que a los obreros y empleados les descontarán un 1% de sus salarios o sueldos. Esas personas no están luchando con armas limpias.

En cuanto al rendimiento, no se trata de cifras inventadas por el Ministro que habla, sino de datos proporcionados por instituciones responsables, las cuales han dicho que la capacidad de ahorro de obreros y empleados es entre 100 mil y 150 mil millones de pesos.

El señor AMPUERO.—¿Qué instituciones son éstas, señor Ministro?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Entre otras, la Cámara Chilena de la Construcción.

En esta parte del proyecto, sólo se ha considerado un rendimiento de 36 mil millones de pesos, esto es, la cuarta parte de esa capacidad.

En cuanto al salario medio de 24 mil pesos a que se refiere el Servicio de Seguro Social, justamente la disposición servirá para poner en claro cuál es la realidad, pues interesará al obrero que el patrón imponga lo que legalmente corresponde y no cantidades ficticias, como desgraciadamente ocurre.

Sobre el costo de la vivienda, a mí me parece que éste siempre debe ser con relación a la capacidad de ahorro de la persona. La gente modesta a que se refiere el señor Senador puede aspirar a una vivienda de dos millones de pesos, no a una de tres millones. Si alguien quiere una vivienda de mayor precio, mayor tendrá que ser su cuota de ahorro. Tal, creemos, es la forma seria de proceder: no inducir a engaño. Se persigue, en el fondo, que las instituciones puedan recuperar íntegramente el valor de sus inversiones, a fin de mantener el servicio social que están llamadas a atender.

¡Novecientos meses de ahorro! Esto no es posible. Si una persona tan sólo puede ahorrar para una vivienda de dos o tres

millones, no puede aspirar lógicamente a una de diez millones, para lo cual naturalmente necesitaría una mayor cuota de ahorro.

Un obrero de gran jerarquía puede pagar una vivienda de 10 millones de pesos, y lo sabemos muy bien, pero no me estoy refiriendo a esos casos, sino al del obrero modesto.

El señor MARTONES.— Su Señoría, que es ingeniero y, además, fue Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, ¿podría decirme cuánto cuesta el metro cuadrado de construcción de una vivienda económica como la que señala?

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Treinta mil pesos, con todas sus instalaciones.

El señor MARTONES.—De manera que una vivienda de un valor de un millón y medio de pesos no puede tener más de unos cincuenta metros cuadrados.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Precisamente, la Corporación de la Vivienda tiene proyectos de 56 metros cuadrados, con capacidad para seis personas, y hasta ocho si se utilizan literas para los niños.

Lo importante es que puedan vivir con cierta comodidad y dejen de habitar viviendas insalubres, por las cuales pagan rentas que se les hacen insostenibles.

Estimo que el proyecto de ahorro voluntario restablecerá las cosas a su verdadera situación, y el País tendrá recursos para seguir adelante su plan de construcción de viviendas.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, hoy, en la mañana, cuando algunos Senadores, al tratarse el proyecto de bonificación a los personales de las empresas semifiscales y de administración autónoma, impugnamos el descuento que se quería hacer de los días no trabajados por la huelga, dijimos que tal problema estaba vinculado a los errores en la política económica general que sigue el Gobierno, la

cual, a nuestro juicio, se caracteriza por favorecer a los sectores de empresarios, a los monopolios y, fundamentalmente, a las empresas extranjeras. Hicimos presente que las huelgas se producen porque los obreros y empleados están sufriendo un grave drama por su insostenible situación económica.

No pensaba intervenir en este debate, pero las palabras de mi Honorable colega señor Martones, referentes, al iniciar las suyas, a las pronunciadas por el Ministro, me han impulsado a hacerlo, en forma muy improvisada.

El señor Ministro de Obras Públicas ha repetido que hay cierta gente, en el sur de Chile, que ha deformado las cosas. Al señor Ministro —un hombre muy joven, a quien no tenía el agrado de conocer— quiero decirle que, desde hace muchos años, precisamente sectores de Izquierda se han preocupado en forma muy seria del problema habitacional y de todos los relacionados con el nivel de vida de nuestro pueblo. Tengo la íntima satisfacción de haber sido Ministro de Salubridad del Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda y de haber realizado la primera exposición pública sobre el estado de la vivienda en Chile: ahí, en la Alameda de Las Delicias, frente al Club de la Unión, pusimos unas cifras, exhibimos algunos datos y guarismos y enseñamos algo al País. Y aquí tengo un librito, cuya lectura recomiendo al señor Ministro, para que tome conocimiento de que en los sectores de Izquierda hay gente que se entrega al estudio de estas cosas, con solvencia, con responsabilidad y, a veces, con apasionado afán de investigación.

Insistimos en que, desde nuestro punto de vista, tenemos la convicción de que el camino que se lleva es totalmente errado. En este libro, que recomiendo al señor Ministro y que tiene el mérito de haber sido escrito por el Senador que habla cuando era Ministro de Salubridad, se con-

signa que, en esa época, en 1939, faltaban 300 mil viviendas. Actualmente, el déficit es de 450 mil, según el Colegio de Arquitectos. En esa época, un millón 500 mil ciudadanos vivían en habitaciones insalubres. Ahora, naturalmente, dicho número debe ser mucho mayor, sin contar con lo que ha sucedido después de los sistemas del Sur, en que se han sacudido y derrumbado la economía, la vivienda, la industria y la moral de dos millones de chilenos.

Este problema, a nuestro juicio, el País debe encararlo de manera diferente. Debe aplicar, como decía el Honorable señor Bossay, una audacia creadora y dar el impulso definitivo para resolverlo.

Desde hace años, desde siempre, en Chile se construye menos, en metros cuadrados, que lo correspondiente al aumento vegetativo de la población. Es decir, el proceso va agravándose año tras año. Por eso, al insistir en estos hechos —y no me refiero a la parte pertinente del articulado del proyecto—, nosotros criticamos esta política. La estimamos demostrativa, simbólica de un pensamiento, de una actitud, de un criterio, de un concepto marcado por la libre empresa, por el Fondo Monetario Internacional, por la amplitud sin límites de ventajas para determinados sectores y por el propósito de constreñir, de aplastar a la gente más modesta y humilde.

Ya dijo el Honorable señor Martones cuán dramático resulta imponer esta obligación a los pensionados. El Gobierno acaba de vetar un proyecto que los favorece. Está presente el señor Ministro de Hacienda, con quien deberemos, con serenidad, conversar y discutir la materia. ¡Con \$ 22.000 no se puede vivir ni seis días! Habrá, señores Ministros, que achicar los meses y las horas, como la única manera de que los pensionados puedan subsistir con lo que perciben. Y, todavía, se les quiere agregar este nuevo descuento.

Queremos destacar estos hechos, para crear conciencia de que no es justo, a gente cuyas condiciones de existencia son submínimas y cuya remuneración no le alcanza ni para solventar sus necesidades más esenciales, imponerles un descuento, por pequeño que sea en apariencia. Al decir medio por ciento, parece poco. Sin embargo, cuando lo que una persona gana no le alcanza, ese medio por ciento es mucho; y, en esas condiciones, es un exceso establecer el descuento.

Por lo demás, estimo que el Gobierno, al igual que el anterior, encara el problema con un criterio del tiempo del catarro y de la ruca, con una mentalidad un poco atrasada. Uso este término, no obstante haber salido ya del Ministerio el ex Ministro de Hacienda, porque al decir "ruca" no me refiero a su sobrenombre, sino a los conceptos que el Gobierno tiene en la materia.

Así, por ejemplo, cuando se trató de dar leche por intermedio del Servicio Nacional de Salud, fue imposible lograr que se gravaran las entradas patronales o que se estableciera un aporte fiscal. Y, en definitiva, para dar leche a los hijos de los obreros, fue menester gravar la asignación familiar que perciben los trabajadores. Fue la única solución que se encontró. Solución satisfactoria desde el punto de vista técnico, porque, en realidad, hoy día se da bastante más leche a los niños de lo que se daba antes, lo cual implica defenderlos mejor frente a cualquiera contingencia de su salud. Pero, en el hecho, gran parte de ello es financiado por los propios obreros, mediante el descuento de un porcentaje de la asignación familiar. En este caso, se impondrá, de la misma manera, un impuesto del medio por ciento, que gravará los sueldos y salarios. Para nosotros, esto demuestra un criterio que no podemos compartir. Ello lo señalamos y lo criticamos, porque, indiscutiblemente, es-

ta política se caracteriza, sobre todo, por la excepción que se hace frente a las grandes inversiones, frente a los poderosos capitales foráneos. Esta mañana yo lo decía: esto va a gravar a todo Chile; todos los chilenos tendremos que contribuir; pero hay privilegiados que no contribuyen: el cobre, el hierro y el salitre. Desde luego, el cobre —hace tiempo que se está preparando— va a tener un trato preferencial. Cuando todo un país ha sentido que dos millones de sus compatriotas están en una situación dramática y que hay diez provincias devastadas, nos encontramos con capitales que perciben una utilidad extraordinaria, con una productividad mucho más alta, y que no quedan gravados. Y Chile, país descapitalizado, pauperizado, precisamente por la falta de una concepción orgánica de desarrollo económico, resulta ser, en proporción, uno de los que más exportan capitales, por las utilidades que se embolsan las grandes empresas, sobre todo las del cobre.

Como el señor Ministro ha hablado de gente que no se preocupa ni se interesa por dar los recursos suficientes para solucionar la situación de miseria de las provincias devastadas, quiero manifestar, sin el ánimo de herir a los señores Ministros —desde luego, con el señor Figueroa, ex Director y Presidente del Banco Central de Chile, a lo largo de la vida me ha tocado compartir estos puntos de vista—, que al actual Gobierno le falta, además de concepciones orgánicas, de audacia, de espíritu de iniciativa y de empresa, el sentido humano; le hace falta vibrar un poco, darse cuenta de lo que está pasando. Parece que los Ministros vivieran en otro mundo. Y ocurre —a mí no me gusta el escándalo por el escándalo— que fui silenciosamente a la Aduana de Valparaíso. Ni siquiera me fotografié al lado de los bultos que están allí, sino que pregunté al administrador de la Aduana si había mu-

cho atochamiento, y me contestó que sí. “Déme la cifra” —le dije y contestó:— “No puedo; tiene que pedirla oficialmente”. Bueno, se mandaron oficios, hablé con el Superintendente y aquí está la lista de lo que ha llegado y de lo que va a llegar. A lo mejor no la tienen los señores Ministros; pero se la puedo dar.

Es aterrador lo que ocurre. Hay miseria, hay hambre en el Sur. Yo, que estuve en Corral, comprobé que se habían mandado 50 frazadas, en circunstancias de que faltaban 3 mil, según el jefe de la plaza. Yo, que he estado en Ancud y Castro, que fui el primer Parlamentario en llegar a Los Lagos, a La Unión, que he recorrido tres veces Valdivia, he visto lo que son las viviendas que hay en la zona. Seguramente causarán impresión a los señores Ministros, pues son viviendas de emergencia que sólo pueden durar horas, y no ser permanentes. ¡Pero lo van a ser!

Daré a conocer al Senado algunas cifras que tengo a la mano.

Por ejemplo, en el vapor “Cape Sable”, llegaron 175.923 sacos de harina de trigo, que totalizan 3.990.034 kilos. Eso, en un solo barco.

Aquí tengo otros datitos: en la Sección Dos —leo al azar—, figuran 2.300 ataños con ropa y 1.000 cartones con pan enlatado. ¡Qué no daría la gente del Sur por abrir esas latas!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿De qué?

El señor ALLENDE.—De pan enlatado, de pan que viene en envoltorio de lata.

El señor RIVERA.—¿Eso va con cargo al 1 por ciento?

El señor ALLENDE.—Va con cargo al derecho que tengo de hacer observaciones de tipo general frente al planteamiento hecho por el señor Ministro de Obras Públicas en el sentido de que hay gente que no se preocupa por el problema.

No estoy ironizando; es grave la situa-

ción para hacer ironía. Digo las cosas claras. He tenido la preocupación de ir a la fuente original a buscar datos irrefutables, pues el Gobierno no los ha publicado y tengo el derecho de decirle que su política económica es errada; que no tiene sentido humano ni social. Es penoso comprobarlo. Aquí están las cifras y los datos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Me permite, señor Senador?

¿A nombre de quién están consignadas esas mercaderías?

El señor ALLENDE.—Hay algunas firmas comerciales y otros nombres en inglés.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Pero respecto de Chile?

El señor ALLENDE.—Están consignadas a la Cruz Roja, a un señor Valdés y a una serie de gente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—En ese caso, los culpables son los consignatarios que no han retirado esa mercadería de la Aduana.

El señor RIVERA.—¿Fue publicada en algún diario la lista?

El señor ALLENDE.—No.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Son consignatarios que no han retirado las mercaderías de la Aduana. Y si vienen a nombre de la Cruz Roja u otras entidades que no las ha retirado, ¿qué culpa tienen el Ministro señor Figueroa y los demás? Lo interesante sería que Su Señoría nos dijera, de la lista, a nombre de quiénes viene consignada esa mercadería, para saber quiénes son las personas negligentes que no las han retirado. Eso es lo importante.

El señor ALLENDE.—El señor Presi-

dente me descontará el tiempo de las interrupciones que se me han hecho.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Muchas gracias. Su Señoría ha sido siempre muy gentil.

El señor ALLENDE.—En la lista aparecen los nombres de las personas a quienes viene consignada la mercadería y que no la han retirado. Y como yo pido que esta lista sea publicada, el señor Senador y el País sabrán quiénes son los morosos en sacarla de la Aduana. A mi juicio, hay un organismo especial encargado de coordinar estas cosas y que cuenta con todos los medios para impulsar el retiro de la mercadería de la Aduana y obligar a su despacho. Cuando hay chilenos privados de frazadas y alimentos, no podemos tolerar la incuria de cierta gente que ha recibido estas cosas y las mantiene atochadas. Desde luego, el Gobierno ha culpado a la Central Unica de Trabajadores porque en la lista aparecen muchos bultos destinados a ella. Pero también hemos leído en los diarios que la Central Unica de Trabajadores, por medio del Intendente de Valparaíso, llegó a un trato con el Gobierno por el cual éste se comprometió a retirar los bultos y trasladarlos a las provincias damnificadas, donde la Central se encargaría de repartirlos. Por lo menos, he leído el acta firmada con el Intendente de Valparaíso, que representó al Gobierno en ese trato.

---

*La lista a que se refiere el señor Allende es la siguiente:*

**“NOMINA DE LA MERCADERIA LLEGADA A LA ADUANA DE VALPARAISO  
COMO DONACION PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SUR DE CHILE**

MARCA O DONANTE	BULTOS MERCADERIA	PUERTO DE EMBARQUE	CONSIGNATARIO
<b>PRIMERA SECCION</b>			
s/m.	523 bultos ropa y otros	Balboa (Z. Canal)	Director Seguro Social
s/m.	598 bultos chocolate, harina, etc.	Ciudad Trujillo	Cruz Roja Chilena
s/m.	1035 bultos ropa y otros	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
s/m.	190 bultos ropa	EE. UU. de NA.	Mario Valdés Morandé
s/m.	101 bultos ropa	EE. UU. de NA.	Mario Valdés Morandé
s/m.	262 bultos ropa y otros	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
s/m.	1347 atados material de construcc.	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
Donante: Ejército de Salvación Venezuela	185 bultos comestibles, ropa	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
Donante: Ejército Salvación Venezuela	3815 bultos comestibles, ropa	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
CUTCH	20 fardos géneros de algodón y		
CUTCH	21 cajas leche condensada	Hamburgo	Central Unica de Trabajadores
s/m.	40 bultos géneros, instrumentos médicos, calzado y una ambulancia	Hamburgo	Cruz Roja Chilena
s/m.	110 bultos varios	EE. UU. de NA.	Cruz Roja Chilena
s/m.	241 bultos ropa	EE. UU.	Cruz Roja Chilena
s/m.	80 bultos frazadas y conservas	Japón	Embajada del Japón
s/m.	12 bultos ropa	EE. UU.	Cruz Roja Chilena
s/m.	12066 cajas jugos fruta	EE. UU.	Cruz Roja Chilena
s/m.	409 bultos material construcc.	EE. UU.	Cruz Roja Chilena
s/m.	192 bultos ropa	EE. UU.	Cruz Roja Chilena
s/m.	6340 bultos varios	Venezuela	Cruz Roja Chilena
s/m.	1 chasis Mercedes Benz	Brasil	Ministerio del Interior
s/m.	2500 sacos café	Brasil	Ministerio del Interior
s/m.	2271 bultos comestibles y varios	Brasil	Ministerio del Interior
s/m.	44 bultos ropa	Amberes	Intendente de Santiago

s/m. 698 bultos ropa y varios  
s/m. 575 bultos varios  
s/m. 13 bultos varios  
s/m. 77 bultos varios  
s/m. 12 bultos ropa  
s/m. 60 bultos ropa  
s/m. 24 bultos ropa  
s/m. 18 cajas ropa  
s/m. 293 paquetes material construcc.  
s/m. 41 bultos ropa usada  
s/m. 11 bultos ropa  
s/m. 7 bultos ropa  
s/m. 13 cartones vestidos usados  
s/m. 76 bultos alimentos  
s/m. 76 bultos alimentos  
s/m. 810 piezas carne de ovino congel.  
s/m. 62 bultos ropa y varios  
s/m. 1 caja ropa usada y zapatos  
s/m. 22 cartones ropa usada  
s/m. 1 cartón ropa usada  
s/m. 488 bultos ropa y comestibles  
s/m. 2 cajas artículos escolares  
s/m. 14 bultos textiles y ropa

Nota: la mayoría de los bultos están recibidos en malas condiciones.

**SEGUNDA SECCION**

Lutherand World Relief  
s/m. 328 tambores leche en polvo  
s/m. 65 bultos varios  
s/m. 2 bultos varios  
s/m. 8 bultos varios  
Varias marcas 130 bultos ropas, víveres, etc.  
Varias marcas 7 cajas colchones

Hamburgo Intendente de Valparaíso  
EE. UU. Ejército de Salvación  
EE. UU. Cruz Roja Chilena  
EE. UU. Cruz Roja Chilena  
EE. UU. Cruz Roja Chilena  
EE. UU. Cruz Roja Chilena  
EE. UU. Cruz Roja Chilena  
Cristóbal Ejército de Salvación  
Gotemburgo Cruz Roja Chilena  
N. Orleans Cruz Roja Chilena  
Hamburgo Intendente de Valparaíso  
Hamburgo Intendente de Valparaíso  
Oregón Rotary Club Valparaíso  
La Habana Rotary Club Valdivia  
La Habana Rotary Club Concepción  
Callao Empleados Comercio Agrícola  
Callao Cruz Roja Chilena  
Gotemburgo Dr. Darío Verdugo  
N. Orleans Cruz Roja Chilena  
N. Orleans Cruz Roja Chilena  
N. Orleans Auxilio Social Santiago Chile  
Baltimore Cruz Roja Chilena  
Hamburgo Intendente de Valparaíso

Mobile Ayuda Cristiana Evangélica  
Manta Min. Relaciones Exteriores  
Manta Cruz Roja Chilena  
Guayaquil Damas Catequistas Stgo.  
Callao Damnificados Sismos del Sur  
Callao Damnificados Sismos del Sur

MARCA O DONANTE	BULTOS MERCADERIA	PUERTO DE EMBARQUE	CONSIGNATARIO
Varias marcas	2 fardos medicinas	Callao	Damnificados Sismos del Sur.
Varias marcas	102 latas manteca vegetal	Callao	Damnificados Sismos del Sur
Ayuda Cristiana Evangélica	487 bultos ropas, camas, calzado	N. York	Ayuda Crist. Evangélica. Corral.
Valle Chicama Refinada (Perú)	10000 bolsas de papel, azúcar blanca refinada	Chicama	Cruz Roja Chilena
s/m.	374 bultos ropas, zapatos, etc.	N. York	Cruz Roja Chilena
s/m.	42 bultos ropas, zapatos, etc.	N. York	Cruz Roja Chilena
s/m.	394 bultos ropas, zapatos, etc.	P. Arturo	Director Auxilio Social
Chilean Red Cross	61 bultos ropas, zapatos, etc.	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Seventh Day Adventist	421 fardos vestidos usados	N. York	Carlos Ayala. Temuco, Seventh Day Adv.
Seventh Day Adventist	5 fardos camas usadas	N. York	Carlos Ayala. Temuco
Damnificados de Chile	335 bultos ropa usada y comestibles	Aruba	Intendente de la Provincia
The Chile Red Cross	264 bultos alimentos envasados	Filadelfia	Cruz Roja Chilena
Cruz Roja Chilena	1918 bultos ropa usada y pan	Filadelfia	Cruz Roja Chilena
Suprema	110 sacos azúcar	Cristóbal	Mario Valdés M.
Cruz Roja Chilena	200 sacos café	Cristóbal	Mario Valdés M.
Embajada de Chile	89 sacos ropa usada	Cristóbal	Clara Williams
Cruz Roja Salvadoreña	12 sacos café, maíz	Cristóbal	Clara Williams
American Red Cross	58 cajas preparaciones p. tocador	Baltimore	Cruz Roja Chilena
Mario Valdés M. Donación de Puerto Rico	975 cartones leche en polvo evaporada, café y té al instante	N. York	Mario Valdés M.
American Red Cross	200 paquetes panel de pared	N. York	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	5597 cajas, sopas y papas preparadas	N. York	Cruz Roja Chilena
IRDA	1148 sacos de maíz	Cristóbal	Mario Valdés M.
Seventh Day Adventist	175 fardos vestidos y ropa cama	N. York	Seventh Day Adv.
Centros Bíblicos Temuco	87 cajas de vestidos usados	N. York	Centros Bíblicos, Temuco
Centros Bíblicos Temuco	7 cajas calzados	N. York	Centros Bíblicos, Temuco
Chilean Red Cross	108 bultos ropas usadas	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
American Red Cross	33 cartones ropas usadas	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	3902 atados cartón preparado para construc.	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	61 atados de ropas	N. Orleans	Cruz Roja Chilena

Chilean Red Cross  
 Chilean Red Cross  
 Chilean Red Cross  
 Chilean Red Cross  
 Chilean Red Cross  
 Chilean Red Cross  
 American Red Cross  
 Red Cross Chilena  
 Institución de Obras y Auxilios para los Dam-  
 nificados Chilenos

Brig Johames Clausen Gen Secretary South  
 America West Territory

Chilean Red Cross Soc.

Chilean Cross to Chile

LWR & EMBLEMS

s/m.

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

Chilean Red Cross

American Red Cross

American Red Cross

American Red Cross

American Red Cross

s/m.

s/m.

American Red Cross to Chilean Red Cr.

American Red Cross

Croix Rouge Chilienne Santiago

9 cartones ropa usada  
 13 cartones medias nylon  
 57 atados ropa usada  
 34 paquetes ropa usada  
 105 cajas ropa  
 13 cartones de ropas  
 3 fardos de frazadas  
 45 atados cartón  
 25 bultos ropa usada

12 fardos ropa usada  
 356 bultos varios, ropa, etc.

2.392 atados de cartón  
 55 tambores leche en polvo  
 7 bultos varios  
 397 paquetes ropa usada  
 8 cartones equipos de asistencia  
 1.000 cartones pan enlatado  
 163 atados ropa usada  
 1 caja ropa usada  
 3 cartones ropa usada  
 1 caja vestidos usados  
 21 cartones efectos recreativos  
 8 cartones útiles escolares  
 26 cartones sweaters para hombres  
 15 cartones efectos educacionales  
 29 sacos ropa usada  
 23 cartones ropa usada  
 274 bultos varios, ropa, etc.  
 293 bultos varios  
 25 cajas ayuda p. damnificados

N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 Baltimore Cruz Roja Chilena  
 Baltimore Cruz Roja Chilena  
 Guayaquil Instituto de Obolos y Auxi-  
 lios para los damnificados  
 Chile

San Francisco Brig Johames C.  
 N. Orleans Chilean Red Cross

N. Orleans Chilean Red Cross  
 Mobile Ayuda Cristiana Evangélica  
 Ecuador Min. RR. EE.  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. Orleans Cruz Roja Chilena  
 N. York Cruz Roja Chilena  
 N. York Cruz Roja Chilena  
 N. York Cruz Roja Chilena  
 N. York Cruz Roja Chilena  
 N. York Rev. Padre Jorge Bosanga  
 N. York Rev. Padre Jorge Bosanga  
 Baltimore y Puna Cruz Roja Chilena  
 Cristóbal Cruz Roja Chilena  
 Hamburgo Intendente de Santiago

MARCA O DONANTE	BULTOS MERCADERIA	PUERTO DE EMBARQUE	CONSIGNATARIO
Chilean Red Cross	29 cajas ropa usada, mantas	Los Angeles	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	98 cartones, ropa usada y tiendas de cam- paña	Los Angeles	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	7 cartones ropa usada	Los Angeles	Cruz Roja Chilena
American Red Cross	21 fardos ropa usada	Baltimore	Cruz Roja Chilena
American Red Cross	4 cartones ropa usada	Baltimore	Cruz Roja Chilena
American Red Cross	58 cartones ropa usada	Baltimore	Cruz Roja Chilena
s/m.	99 bultos ropa usada	Vs. Puertos	Sra. Williams de Yunge. Dir. Asist. Social
Edmund F. Cutthouse	69 cartones ropa usada	N. Orleans	Edmund F. Cutthouse
Ayuda Cristiana Evangélica	1 caja ropa usada	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	4 fardos ropa usada	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	5 cartones ropa usada	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Chilean Red Cross	9 cartones juguetería	N. Orleans	Cruz Roja Chilena
Ejército de Salvación	10 cartones tambores de acero	Montreal	Ejérc. Salv. Brig. Clausen
Ejército de Salvación	4 tambores buenos de alivio	Montreal	Ejérc. Salv. Brig. Clausen
Ejército de Salvación	6 tambores, conservas y efectos perso- nales	Montreal	Ejérc. Salv. Brig. Clausen
Internac. Christian Relief. Stgo.	45 cartones ropa usada	Filadelfia	Dr. Irwin W. Steele, Stgo.
From American Red Cross	59 cartones frazadas usadas	Baltimore	Chilean Red Cross
Red Cross Chilean	3 cartones frazadas usadas	Baltimore	Chilean Red Cross
Red Cross Chilean	72 cartones ropa nueva y usada	Baltimore	Chilean Red Cross
Red Cross Chilean	8 cartones prep. tocador	Baltimore	Chilean Red Cross
Cruz Roja Chilena	1 cartón remedios	San Francisco	Cruz Roja Chilena
American Red Cross to Chilean Red Cr.	5 cartones alimentos, ropas	San Francisco	Cruz Roja Chilena
American Red Cross to Chilean Red Cr.	66 cajas alimentos	San Francisco	Cruz Roja Chilena
American Red Cross to Chilean Red Cr.	20 cajas cartón equipos deport.	San Francisco	Cruz Roja Chilena
Pro-Ayuda Damnificados de Chile	123 sacos detergente en polvo	San Francisco	Depto. Asist. Social y Salud
Seattle	1 fardo de ropa	San Francisco	Brigadier Johane Clausen
Ex Empresa Comercial Agrícola S. A. Valpso.	140 fardos ropas, etc.	San Francisco	Brigadier Johane Clausen

Ex Empresa Comercial Agrícola S. A. Valpso.  
 Ex San Francisco  
 Federación Minera de Chile. Stgo.  
 Central Unica de Trabajadores. Stgo.  
 Baptist Theological Seminary for  
 Chilean Earthquake  
 Ejército de Salvación  
 Ejército de Salvación  
 Ejército de Salvación  
 American Red Cross USA Chilean R. Cr.

s/m.  
 Intendente K. O. B.  
 American Red Cross USA.

Chilean Red Cross Soc.  
 Chilean Red Cross Soc.

s/m.

IBC. Donativo Gobierno de Chile  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 Chilean Red Cross  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 American Red Cross to Chilean Red Cr.  
 Ayuda Damnificados Terremoto. Sr. Ministro  
 del Interior

1 caja satas para tiendas  
 353 bultos ropas, camas  
 3 cajas de trajes  
 8 cajas trajes y medicinas  
 75 cartones ropa usada  
 1 cajón ropa  
 131 cartones ropa usada  
 5 cartones artículos enlatados  
 106 cuñetes clavos de hierro  
 2 cartones frazadas de lana  
  
 400 piezas ovinos congelados  
 4 cartones vendajes fuertes  
 35 cartones sweaters para hombres y niños,  
 estolas, frazadas  
 3 cartones efectos escolares  
 13 cartones pelotas basket y efectos esco-  
 lares  
 263 paquetes y bultos varios  
  
 2.500 sacos café en granos  
 3 barriles ropa usada  
 3 cajas implementos medicina  
 14 cajas alimentos en latas  
 4 cajas ropa usada  
 1 fardo ropa usada  
 8 cartones ropa usada  
 1 cartón ropa usada  
 24 bultos ropa usada  
 9 cartones efectos recreativos  
 39 cartones vestidos  
 64 cartones efectos escolares  
  
 14 cajas botas de caucho

San Francisco Brigadier Johane Clausen  
 San Francisco Brigadier Johane Clausen  
 Hamburgo Intendente de Santiago  
 N. York Baptist Theological Seminary  
 N. York Baptist Theological Seminary  
 N. York Ejército de Salvación  
 N. York Ejército de Salvación  
 N. York Ejército de Salvación  
 N. York Chilean Red Cross Santiago  
 Callao Empr. Comercio Agríc. Dam-  
 nificados del Sur  
  
 Hamburgo Intendente Valpso.  
 Hamburgo Chilean Red Cross  
 N. York Chilean Red Cross  
  
 N. York Chilean Red Cross  
  
 N. York Chilean Red Cross  
 Cristóbal Pan American Grace Air-  
 ways. Not. Ch. Red Cross  
  
 Paranagua Gobierno de Chile  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 Baltimore Chilean Red Cross  
 N. Orleans Chilean Red Cross  
 N. York Chilean Red Cross  
 N. York Chilean Red Cross  
 Houston Chilean Red Cross  
  
 Le Havre Ministro del Interior

MARCA O DONANTE	BULTOS MERCADERIA	PUERTO DE EMBARQUE	CONSIGNATARIO
Ayuda Damnificados Terremoto. Sr. Ministro del Interior	62 sacos de papel vestidos usad.	Le Havre	Ministro del Interior
Ayuda Damnificados Terremoto. Sr. Ministro del Interior	7 sacos de tela vestidos	Le Havre	Ministerio del Interior
Sor María Inmaculada, Escuela Misional de Quilacura	3 cajones ropa usada	Hamburgo	Sor María Inmaculada. Esc. Quilacura
B. R. K.	33 cartones colchas	Hamburgo	Intendente de Aduanas
F. K.	6 cajones acero esmaltado	Hamburgo	Friederichi Karle
Sr. Director de Aprovisionamiento del Estado. Donación Terremoto	10 cartones máquinas de escribir	Hamburgo	Sr. Director de Aprov. del Estado.

### TERCERA SECCION

s/m.	2063 Bultos		US Army Relief Agency
s/m.	47 sacos		Consulado de Chile
s/m.	130 cartones		Cruz Roja de Chile
s/m.	11 sacos		Cruz Roja de Chile
s/m.	428 paquetes		Cruz Roja de Chile
s/m.	6 cajones		Cruz Roja de Chile
s/m.	1 paquete		Delia de Alvarado Castro
Cruz Roja	4 cajones		Antonio Escobar
Cruz Roja	652 bultos		
Cruz Roja	57 bultos		
Ropa Auxilio Social Clara Williams de Yungue	201 bultos		
American Red Cros Chileans Red Cr.	635 bultos		
Church World Service to CWS Re, T. Tschy	219 bultos		
Church World Service to CWS Re, T. Tschy	247 bultos	Transbordo a Pto.	
Chilean Red Cross Society	49 bultos	Montt.	
Chilean Red Cros	36 cartones		
Rev. W. Franklin St. Andrews Church	7 bultos		
s/m.	379 jabas aceite		
Caritas	1127 bultos		

F. A. O. Regional Office	52 bultos
Cruz Roja	490 bultos
Cruz Roja Ex. Sr. Jorge Alessandri	11 bultos
s/m.	5 bultos
Damnificados Sur de Chile	4 bultos
Chilean Red Cross	193 bultos
Unión Chilena Lot 324	15 bultos
International Cristian Relief	61 bultos
Cruz Roja	602 bultos
Cruz Roja	35 bultos
Chilean Red Cross Society	303 bultos
Chilean Red Cross Society	400 cartones
International Cristian Relief	78 cartones
s/m.	881 bultos
F. A. C. Cáritas Chile	151 bultos
Aide Population Sinistree, Santiago	321 bultos géneros
Dr. Darío Verdugo	2 cajas ropa usada
Catholic Relief Wallisfurth Chile	499 sacos harina
Catholic Relief Wallisfurth Chile	500 sacos harina maíz
Catholic Relief Wallisfurth Chile	2175 sacos harina maíz
Catholic Relief Wallisfurth Chile	2800 sacos arroz
Chilean Red Cross Society	4 sacos ropa usada
Chilean Red Cross Society	1 cartón ropa usada
Chilean Red Cross Society	13 cartones ropa usada
Chilean Red Cross Society	10 paquetes útiles escuela
Chilean Red Cross Society	1 caja ropa usada
Damnificados de Chile	138 cartones ropa usada

#### CUARTA SECCION

175923 sacos harina de trigo
217 bultos alimentos envasados
14000 sacos garbanzos
34150 sacos azúcar refinada
1 ambulancia

Canadá	Gobierno de Chile
Uruguay	Gobierno de Chile
Méjico	Gobierno de Chile
Méjico	Gobierno de Chile
Checooslovaquia	Gobierno de Chile

## QUINTA SECCION

33967 sacos azúcar	Cuba
200 sacos café	Cuba
100 sacos arroz	Cuba
20480 bultos varios	Cuba
3000 sacos café	Colombia
500 sacos arroz	Colombia
1600 sacos sal	Colombia
710 sacos azúcar	Colombia
1100 latas de manteca	Colombia
1300 sacos harina	Colombia
4500 piezas láminas de eternit	Colombia
8000 cajas de panela	Colombia
1500 bultos varios	Colombia
176 bultos ropa	Perú
383 bultos víveres diversos	Perú
76 bultos velas	Perú
31 bultos vajilla	Perú
24 bultos fósforos	Perú
374 sacos sal	Perú
50 cajones velas	Ecuador
30 sacos arroz	Ecuador
1338 racimos plátanos	Ecuador
114 bultos varios	Ecuador
2 bultos ropas	Estados Unidos
5 bultos ropas	Antofagasta, procedente de Argentina
6 bultos ropas	Antofagasta, procedente de Argentina

1 cajón medicamentos	Antofagasta, procedente de Argentina
14 bultos víveres	Antofagasta, procedente de Argentina
60 bultos ropa y zapatos	Antofagasta, procedente de Argentina
400 sacos azúcar	Antofagasta, procedente de Argentina
86 bultos ropas y víveres	Antofagasta, procedente de Argentina
100000 sacos azúcar	México
10000 pares de botas de hule	México
734 bultos varios	México
404 bultos ponchos de algodón	México
14000 sacos garbanzos	México
1000 rollos de alambre de púa y 10 cartones con clavos	México
28004 láminas acanaladas y de asbesto	México
64 cajas de madera	México

#### RESGUARDO MARITIMO

Intendencia Prov. Valparaíso	2 bultos ropa y alimentos
Capellán Jorge Bosagna	268 bultos ropa y especies usadas
Intendencia Pro. Stgo.	12 ropa usada
Auxilio Social Stgo. Chile	92 ropa usada y comestible
Intendencia Prov. Stgo.	117 bultos ropa usada
Capellán Jorge Bosagna	197 bultos ropa usada
Capellán Jorge Bosagna	17 bultos ropa usada

SECCION CONTROL, VALPARAISO, 10 OCTUBRE 1960".

El señor ALLENDE.—No deseo repetir. Los señores Senadores pueden comprobarlo. El 40 por ciento de estas mercaderías aún no han sido retiradas de la Aduana.

El señor RIVERA.—¿Y qué hay de los robos del azúcar?

El señor ALLENDE.— Si Su Señoría me da tiempo, le contesto sobre ese otro problema.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Su Señoría no debe conceder interrupciones.

El señor ALLENDE.—Yo no sé, Honorable señor Rivera. En materia de atribuir robos y otras cosas a la gente, tengo mucho cuidado, porque desde el año 1939, cuando era Ministro del señor Aguirre Cerda y se dijo que los socialistas se habían robado doscientas frazadas, hasta ahora, después de transcurridos veinte años, han cacareado esto de las doscientas frazadas. Sus Señorías son implacables.

En cambio, está demostrado —no digo que el Gobierno sea el culpable— que muchos funcionarios incapaces han sido responsables directos de la pérdida de miles y miles de pesos. Hay una interrogante y, desde luego, un informe de la Contraloría General de la República, que le aconsejo leer a Su Señoría, en el cual se juzga cómo y de qué manera se ha distribuido la ayuda y quiénes la han efectuado. Puedo decir que han salido camionadas de camionadas de cosas sin que haya recibo alguno. Lo dice así la Contraloría. El informe está en la Cámara de Diputados. En ese sentido...

El señor RIVERA.— Hay un proceso por robo.

El señor ALLENDE.— . . . por mi dilatada experiencia y por haber sufrido ataques injustamente, soy solidario, en los buenos y en los malos momentos, con la gente de mi partido. . . .

El señor RIVERA.—Hay un proceso.

El señor ALLENDE.—Cuando termine el proceso, tendré el agrado de leerlo y acompañaré a Su Señoría a pedir sanciones para los culpables.

Yo pido que esta "listita", como ha dicho el Honorable señor Alessandri, don Eduardo, que es "listaza", sea publicada.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Pero en ella no viene ninguna mercadería consignada a nombre del Gobierno.

El señor ALLENDE.—Ya le he explicado...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No me satisface su explicación. El señor Senador es muy inteligente, argumenta muy bien, pero, por desgracia, no ha logrado convencerme en esta oportunidad con relación a la pregunta que le he formulado.

El señor ALLENDE.—Yo hago esfuerzos, pero no puedo más. Si argumento bien y no lo convengo, no es culpa mía; si argumentara mal y no convenciera a Su Señoría, yo sería culpable. Pero si argumentando bien no lo logro, quiere decir que algo hay y ese algo es lógico...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Yo se lo digo honestamente. Deseo que me conteste en forma directa. Le pido, basado en la amistad que nos liga tantos años. . . .

El señor ALLENDE.— No reniego de ella.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— . . . que me diga si hay alguna mercadería, consignada al Gobierno, que figure en esa lista y no esté retirada de la Aduana.

El señor ALLENDE.—He explicado, Honorable señor Eduardo Alessandri, que existe un organismo superior, un hombre designado por el Gobierno, el señor Ministro del Interior, que es quien ha tenido la obligación de adoptar las medidas necesarias para que esa mercadería retenida en la Aduana por negligencia, lenidad, despreocupación o estulticia de las personas a las cuales venía consignada, llegara a su destino. Pero voy a contestar redonda y categóricamente con algo que ojalá no olviden Sus Señorías.

El Gobierno de Cuba ha ofrecido públicamente al de Chile, por intermedio de

su Embajador, 800 millones de pesos en azúcar, y el Gobierno de Chile no ha dicho una palabra, ni para dar las gracias..

El Gobierno de Cuba ha dicho que no dispone de los medios para traer a Chile esos \$ 800 millones en azúcar por carecer de barcos y estar cercado por la presión brutal que contra él se ejerce. Pero nuestro Gobierno cuenta con empresas en las cuales hay capitales chilenos y cuyos barcos viajan o pasan cerca de Cuba. Pregunto al señor Ministro o al Honorable señor Alessandri, don Eduardo, ¿qué política ha seguido el Gobierno? ¿Por qué no se ha traído esa azúcar?

El señor POKLEPOVIC.—No se ha hecho, precisamene, en defensa de los obreros. Si Su Señoría cree que debiera aceptarse, ello equivaldría a hacer un "dumping" a las refinerías de azúcar nacionales, que emplean obreros chilenos.

Si quieren donar US\$ 800.000, que los manden en dólares, pero no se provoque la cesantía de nuestros obreros.

El señor ALLENDE.—No he hablado de US\$. 800.000. Sólo he mencionado la cantidad de 800 millones de pesos. Podría decir al Honorable señor Poklepovic que, a mi juicio, su defensa corresponde a la de un empresario azucarero.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No quiero ser mal pensado, pero quizás el ofrecimiento lo han hecho porque sabían que no había barcos en que mandarla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Advierto a Su Señoría que le quedan sólo tres minutos para continuar haciendo uso de la palabra. Le ruego, en consecuencia, no aceptar interrupciones.

El señor ALLENDE.—Muy bien, señor Presidente. No contestaré más preguntas. Voy a continuar.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Quién sabe si ese ofrecimiento de Cuba ha sido hecho porque sabían que no hay barcos en que mandar el azúcar. Es un ofrecimiento gentil, pero no se puede formalizar.

El señor AMPUERO.— ¡Cómo puede decir eso!

El señor ALLENDE.— El Honorable señor Alessandri me obliga a no dejar pasar sus palabras. Es demasiado grave. Ese es el espíritu que anima a hombres tan serenos como el Honorable señor Alessandri. No reniego de su amistad. Somos amigos desde muchachos, salvo los pocos años que tiene más que yo.

—(Risas).

Pero, dentro de su serenidad, hay una agresión tremenda contra Cuba, que no puedo dejar pasar, impropia de un hombre inteligente, respetado y de las vinculaciones que tiene con el actual Gobierno.

Supone que el Gobierno de Cuba ofrece para no cumplir, que hay "bluff", porque sabe que no hay barcos, en circunstancias de que, después del terremoto, el primer barco que llegó fue cubano, como cubano el primer avión, el primer helicóptero...

Me veo, ahora, obligado a usar de mi derecho a no ser interrumpido. Me resta un solo minuto para finalizar mi intervención y no daré ni medio minuto más al Honorable señor Alessandri, don Eduardo. ¡Hasta aquí llega nuestra amistad!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Cómo? ¿Quiere decir que pone término a la amistad?

El señor ALLENDE.—En este momento ni nuestra amistad me permite concederle interrupciones.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Me interpreta mal. He repetido lo que oí decir a algunas personas...

El señor ALLENDE.— Me alegro de que el Honorable colega y amigo haya retrocedido un setenta por ciento. Creo que ha sido traicionado en el treinta por ciento restante por sus informantes y por sus palabras, aun cuando esto me parezca un poco improbable, dada su larga experiencia parlamentaria.

Pero es el hecho que Cuba, en un gesto que la honra, ha ofrecido lealmente al Gobierno de Chile algo serio; y es duro y

doloroso comprobar la falta de respuesta a tal ofrecimiento. El Gobierno de Chile debió dar una contestación, aunque fuera equivocada, como el argumento que hemos oído al Honorable señor Poklepovic, al decir que no se aceptaría el obsequio por repercusiones económicas de tal o cual tipo.

Ya tendremos tiempo para debatir ese punto. Pero, en este mismo instante, se ha podido advertir cuál es la mentalidad de unos y otros sectores. Tal vez la misma mentalidad que se aplicará al aprobar el uno por ciento de rebaja sobre las pensiones, sueldos y salarios.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El último señor Senador inscrito es el Honorable señor Durán.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN.—Señor Presidente, el ambiente en que en esta parte de la sesión hemos estado discutiendo las observaciones del Ejecutivo, no obstante habernos distanciado un poco del problema central, ha tenido el buen efecto de producir un ambiente de cordialidad. Sólo así, dentro del respeto recíproco, es posible expresar las ideas que cada uno de nosotros posea con respecto a lo medular de las observaciones del Ejecutivo en el artículo 49, en que nos encontramos.

No distraeré la atención del Senado haciendo un análisis o comentario acerca de los planteamientos de tipo económico general que se han formulado, relativos a la falta de capitalización en nuestro país, a la situación trágica, dolorosa y amarga en que se desenvuelven la gran mayoría de nuestros compatriotas, a la situación aflictiva por la cual atraviesa, en general, nuestra nacionalidad, no sólo en el orden de los sectores de la producción, sino, sobre todo, en el orden de los sectores proletarios, obreros y empleados.

No creo que sea útil, tampoco, hacer un comentario respecto de lo que fue la actitud del Gobierno de don Pedro Aguirre para solicitar, entre otros tributos, un 1% de los sueldos y salarios, para enfren-

tar los problemas que nacían del terremoto del año 1939.

Las palabras que hemos escuchado nos hacen, sí, manifestar que compartimos ampliamente este ligero análisis, hecho en grandes brochazos, de la trágica situación económica que vive el País, y, en especial, los sectores asalariados. Pero en el curso de las observaciones se ha traído al debate, para señalar tal situación aflictiva, entre otros problemas, el déficit de habitaciones. Y ocurre entonces algo digno de comentarse: que, no obstante reconocerse por distintos señores Senadores que él es, junto a la crisis educacional, que tuvo oportunidad de plantear en esta corporación, uno de los más graves males de Chile, que ya abarca también aspectos de tipo moral, la existencia misma de ese déficit sirva como base para impugnar las observaciones formuladas por el Ejecutivo en búsqueda de recursos para enfrentar el más trágico de los problemas nacionales.

Yo quiero recoger, en mis observaciones, una afirmación escuchada esta tarde: "éste es un problema sociológico, pero fundamentalmente psicológico". Tal afirmación contiene la más clara y rotunda verdad. Esto ha sido planteado, sobre todo, como problema psicológico. El ambiente público creado da la impresión, a través de los informativos de prensa y de radio, de que se trata de establecer, mediante disposiciones del Gobierno, un impuesto del 1% sobre sueldos y salarios, con el objeto de buscar, si no la solución de las dificultades, por lo menos un camino para mitigarlas. Así enfocado el problema, no cabe ninguna duda, señor Presidente, de que la unanimidad de los Senadores de estos bancos habríamos rechazado con indignada protesta un planteamiento que permitiera buscar la solución de este problema, por grave que él sea, mediante un esfuerzo de tipo tributario radicado exclusivamente en los sectores asalariados, cuyas entradas escasas apenas dan, como aquí se ha afirmado con razón, para enfrentar en forma mínima

las necesidades fundamentales de la vida. Declaro que en el orden de este planteamiento de tipo psicológico y político, yo habría combatido este llamado impuesto, según la propaganda, del 1% de los salarios y sueldos.

Pero si estamos frente a un problema distinto, distintas también tienen que ser nuestras conclusiones. Si aberrante sería apoyar un impuesto de un uno por ciento a los sueldos y salarios, igualmente aberrante es argumentar sobre la base de premisas que no son efectivas, que así se ha procedido en concepto del Senador que habla y de algunos otros Senadores del Partido Radical, partido que ha declarado sobre esta materia libertad de acción, lo que ha permitido a numerosos Diputados de nuestra colectividad apoyar en la Cámara las observaciones del Gobierno.

Cuando se habla de un impuesto de un 1% sobre las remuneraciones de obreros y empleados, se está diciendo una cosa inexacta. No es un 1%; es un 1/2% para el obrero y un 1/2% para el sector patronal. Y analicemos esto ya al margen de si se trata de un impuesto o no. Respecto del asalariado, también es inexacta la afirmación de que se trata de un impuesto, ni siquiera del medio por ciento; se trata de un ahorro obligatorio. Y sí se trata de un impuesto con relación a los sectores patronales.

Observen los señores Senadores como desde el punto de vista de la sensibilidad social que inquieta a cada uno de los representantes populares en este hemisferio, las reacciones pueden ser absolutamente distintas.

Respeto el criterio planteado por algunos Honorables colegas para impugnar el sistema que nos propone el Ejecutivo por medio del veto, pero creo que es un deber suyo, como es deber de todos los Senadores, impugnar en función del fundamento real que se tenga: no se puede argumentar sobre la base de sostener equivocadamente que se dice una cosa donde

se está diciendo una absolutamente diversa. Y porque el problema habitacional es el más grave de todos, creo indispensable despojarse de apreciaciones políticas o partidarias para analizar el problema en su integridad de tipo social y económico, de acuerdo con el fundamento real con que debemos hacerlo en función de deberes morales.

El medio por ciento con que será gravado, por medio de este ahorro, el sector asalariado, tiene, frente al medio por ciento patronal, una diferencia que nace de la condición jurídica de ser el uno ahorro y el otro impuesto. Yo me encuentro —lo confieso— alarmado cuando observo sectores populares, grupos que luchan por dar solución a los problemas públicos que afligen a las mayorías nacionales, en una posición que yo estimo —excúseme, señor Presidente— trágicamente politizada. En el anhelo de plantear el problema con tono altisonante frente a comicios electorales que enfrentará el País en meses próximos, se pretende argumentar sobre la base de errores y de decir con simpleza, frente a la masa asalariada: los Diputados y Senadores de los partidos que prestan apoyo a este tipo de iniciativa son de tal manera menguados y reaccionarios, y tienen de tal modo endurecida el alma, que han dejado caer un gravamen sobre sectores débiles en el orden económico dentro de nuestra sociedad, con el objeto de solucionar un problema, cuando les corresponde a ellos enfrentarlo en forma fundamental. Así se desprende de las palabras de algunos Honorables colegas que nos han amenazado con recorrer el País, visitar los sindicatos, ir a la prensa y subir a la tribuna pública para acusar a los que votaremos favorablemente estas ideas. Pero creo que esas personas van a sufrir un grave revés popular.

La información —y en esto el Gobierno tiene una tremenda responsabilidad— que penetre a lo largo de las provincias, que llegue hasta la última comuna e informe a los sectores obreros, asa-

lariados y de empleados acerca de cual es la realidad de este planteamiento, haría que reaccionaran en forma distinta de lo que piensan algunos Honorables colegas.

He asistido a reuniones de algunos organismos políticos de mi colectividad y declaro que los he encontrado algo inquietos. ¡Uno por ciento de impuesto sobre sueldos y salarios! Señor Presidente, esto repugna a una conciencia progresista o de avanzada. Pero cuando se expone el problema y se lo analiza, la gente va reaccionando alrededor de lo que esto significa en verdad. Para el obrero, esta ley de ahorro obligatorio significará la posibilidad de incrementar lo que voluntariamente desee entregar de acuerdo con el decreto con fuerza de ley número dos, a fin de completar su cuota y entrar a la posibilidad de tener casa propia. Al mismo tiempo, esta ley le franquea otro camino para el caso de que no haga uso del derecho: al cabo de cierto tiempo, puede retirar sus ahorros, y con dos beneficios que tampoco nadie quiere comentar, los que conviene recalcar. En primer lugar, no retira solamente el medio por ciento aportado como ahorro: retirará un medio por ciento más. En consecuencia, en virtud del mecanismo creado por la ley como consecuencia del veto del Ejecutivo, ganará un ciento por ciento en su imposición de ahorro. En segundo lugar, esas cantidades globales gozarán de la posibilidad del reajuste y de los intereses correspondientes.

A continuación deseo examinar —e invito a mis Honorables colegas a hacer lo mismo, libres de toda pasión— el otro medio por ciento, el aporte del sector patronal. Para este sector, la imposición de medio por ciento es simplemente un impuesto, que no lo beneficia en nada.

En el orden de las disposiciones tributarias que rigen nuestra organización jurídica, no existe ningún impuesto como éste frente a los sectores industriales. Y no hablo ya de proporcionalidad, porque

es mayor que la proporcionalidad. Cualquiera fábrica, una fábrica con cien obreros y dirigida por un empresario particular, podrá tener en vigencia para cada uno de sus obreros esta disposición sobre el ahorro; y ello la colocará en una situación que tampoco ha sido analizada hasta ahora. El obrero, el hombre que trabaja en la fábrica, Juan Verdejo, pondrá 15, 30 ó 60 pesos en el mes, o lo que corresponda de acuerdo con la ley; pero el patrón no sólo tendrá que poner esos 60 pesos de Juan Verdejo, sino los de los cien Juan Verdejo que trabajan en la fábrica.

El señor MARTONES.—Y los cargará en los costos.

El señor DURAN.—De tal manera que el medio por ciento representa para el patrón, con relación a lo que aportan sus obreros, cien veces el aporte de cada uno de ellos. En el orden numérico de los aportes, estamos ya mucho más allá de lo que significan las leyes tributarias en vigencia. En consecuencia, ¿es admisible acoger con tanta ligereza las observaciones que tuvimos oportunidad de escuchar esta tarde? Yo creo honestamente que no. Y si algo me llamó la atención durante el debate del proyecto, fue la rara y extraña unanimidad que se produjo en esta corporación. Comprendo que muchos sectores de empresarios estarán, en este instante, formulando a sus representantes parlamentarios de los partidos de Derecha, las naturales críticas. Y la actitud que Sus Señorías asumieron en las sesiones pasadas obedece, en mi concepto, a ese criterio inspirado en función de la natural inquietud que esos sectores industriales, esos grupos de capitalistas, debían tener con relación al proyecto.

Se ha hablado en el curso del debate, de que podría haber muchos sectores asalariados ubicados en zonas lejanas que no tuvieran informaciones sobre el problema, respecto de los cuales, naturalmente, se hará el descuento del medio por ciento, fuera del aporte del otro medio por cien-

to que hará el patrón, pero no podrán acogerse a nada, porque van a desconocer todo. Cosa similar ocurre con relación al Servicio de Seguro Social, cuando los sectores patronales, con una falta no sólo de sensibilidad, sino de moral, retienen imposiciones que no pagan, o cobran ellos asignaciones familiares que no reparten a sus asalariados. De todo hay en las viñas del Señor. Pero respecto de estas objeciones, que son ciertas y fundadas, ¿no podrán el Ejecutivo o los propios Parlamentarios estudiar, en el curso de los próximos meses, una modificación a todo lo que parezca erróneo? ¿No sería posible, por ejemplo —y lo planteo, desde luego, al Ejecutivo como una aspiración nuestra—, establecer en la ley la obligación para el patrón de abrir a cada uno de sus asalariados una cuenta de ahorro para la vivienda, al completar éstos su primera cuota de ahorro, mediante el descuento del medio por ciento y el aporte del medio por ciento patronal? ¿No será posible, en beneficio de quienes desconozcan la reglamentación de la ley en debate, operar mediante la obligatoriedad señalada, y no sólo por conducto del Banco del Estado, de la CORVI o del Servicio de Seguro Social? Yo creo que hay muchos caminos y que el Gobierno deberá buscar algunos de ellos. Si no lo busca, hay sectores en esta corporación y en la Cámara de Diputados que plantearíamos rectificaciones en lo que nos parezca conveniente.

Ahora deseo agregar una palabra más.

En verdad, la cantidad de 10 mil millones de pesos de que aquí se ha hablado, no es la solución del problema habitacional de Chile, pero es el segundo paso importante que se ha dado en estos últimos dos años. El primer paso fue la dictación del decreto con fuerza de ley N° 2.

Mi distinguido amigo el Senador Allende ha recordado algunas iniciativas que correspondieron a los Gobiernos de los señores Aguirre Cerda, Juan Antonio

Ríos y González Videla. El Partido Radical no ha sido remiso en buscar soluciones al problema habitacional, pero no cabe ninguna duda de que el requerimiento de necesidades nuevas ha ido dejando atrás toda esa serie de útiles y provechosas iniciativas.

Yo acojo con agrado la idea de que discutamos la complementación fundamental de este segundo paso. Debe de haber numerosos otros recursos. ¿Pero si todos los recursos que podamos allegar a la ley serán pocos! ¿Mientras más fondos logremos acumular en la CORVI para construir más y más casas, tanto mejor, no sólo para los sectores proletarios, sino para el País!

Yo creo que por estas razones, porque en el orden del medio por ciento de ahorro y el medio por ciento que constituye impuesto hay esta clara diferenciación espiritual, grandes sectores patronales están combatiendo la iniciativa en debate. Si las cosas son como yo las he planteado, ¿cómo negar mi voto, dentro de la libertad que el Partido Radical nos ha dejado, a una idea constructiva! ¿Por qué negar fondos que permitan financiar más y más casas? ¿Por qué no aceptar un financiamiento que sea para el sector patronal, para el sector del capital, un golpe que se traduzca en impuesto? Yo no me atrevería, lo confieso, frente a la gravedad del problema, a pasar por alto esta iniciativa y dejar libre de gravamen al sector del capital. Yo quiero gravar a los que tienen, para favorecer a los que no tienen nada. Y porque este proyecto, en el fondo, representa un ahorro para los asalariados, ahorro de un medio por ciento que lo va a beneficiar por distintas vías y que, a la vez, será incrementado por un gravamen directo al sector del capital, que no va a obtener beneficio alguno de él, me siento en el deber, como hombre del pueblo y representante de las clases asalariadas, de solicitar a mis distinguidos

colegas que abandonen su posición partidista y comprendan que estamos caminando por una ruta justa, que grava a la gente que por tener más renta tiene también más posibilidades en la vida.

El señor CERDA (Presidente).— En votación nominal el artículo.

El señor SECRETARIO.— ¿Se aprueban o no los artículos 49-a a 49-i?

—(Durante la votación).

El señor AMUNATEGUI.— Al votar afirmativamente, quiero dejar constancia de que la primitiva proposición del Ejecutivo en el proyecto de ley que se discute, establecía un descuento de 1% sobre sueldos y salarios, y fue iniciativa de los Diputados liberales la de dividir el 1% en un ahorro forzoso para los empleados y obreros y en una imposición para los patronos.

Voto que sí.

El señor COLOMA.—Debo cumplir la orden de mi partido. Voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, el problema, como lo dije en breves palabras, es de enorme trascendencia social. Nadie puede oponerse a que se facilite la construcción de habitaciones en un país que tanto carece de ellas. Pero me preocupa honradamente que se hable de capitalización y de ahorro en una masa empobrecida; no lo comprendo.

Creo que la solución del problema debe ser encontrada mediante una legislación concreta que se traiga al Congreso y sea discutida por los Poderes del Estado. Ella ha de basarse, especialmente, en la obtención de créditos externos, para ser servidos por los propios beneficiados mediante el pago de los alquileres que les corresponde pagar.

Por eso, voto que no.

El señor MARTONES.— Deseo aprovechar estos breves minutos en que puedo fundar mi voto para referirme a un aspecto de la intervención del Honorable señor Durán. No es posible dejar flotando en el ambiente una afirmación que in-

duce a engaño a la gente modesta que hará este aporte: que el medio por ciento que deberá aportar el sector asalariado constituye un sacrificio para el patrón.

La verdad es que el sector patronal cargará el medio por ciento a los costos, mientras que el sector asalariado sólo podrá cargarlo a su propia miseria. Al cargar el porcentaje a los costos, el empresario lo recuperará con la mayor utilidad obtenida en los precios. Por lo tanto, a la postre serán los consumidores quienes pagarán ese medio por ciento. Ahora, si el empresario no aumenta sus precios en esa proporción, disminuirán sus utilidades y decrecerá el porcentaje de tributos que debe pagar. En tal caso será el Fisco quien deberá aportar, si no la totalidad de ese medio por ciento, por lo menos la proporción correspondiente. En consecuencia, para el sector empresario no hay sacrificio de ningún orden.

Voto que no.

El señor MORA MIRANDA.— Represento a dos provincias del Norte en donde hay enormes grupos de asalariados que en estos momentos afrontan una situación de pauperismo tremenda. Por esa razón, creo que para ellos el pago de 1½% representa un sacrificio más grande que para el resto de los asalariados del País.

Además, aquellas provincias, por las exigencias lógicas de la reconstrucción del Sur, en materia de edificación, de construcción de habitaciones, van a recibir una cuota mucho más baja que la ya muy reducida que se les está dando.

Por esa razón y por las que dio el Honorable señor Bossay en su discurso, voto que no.

El señor PEREZ DE ARCE.— Había pensado fundamentar mi voto, pero después de escuchar las palabras del Honorable señor Durán, con las que coincido ampliamente, sería redundancia hacer valer las mismas razones.

A pesar de que durante mi mandato parlamentario no he coincidido con el Partido Radical, especialmente durante la an-

terior Administración, hoy quiero decir con satisfacción que las palabras del Honorable señor Durán interpretan fielmente mi pensamiento.

Voto que sí.

El señor QUINTEROS.— Votaré en contrario, porque me merece reparos el artículo en sí mismo y por otras consideraciones de índole general.

En virtud de este articulado, se exige a todo asalariado, cualquiera que sea su salario o sueldo, el pago de 1|2% para formar un fondo de ahorro obligatorio. Pero se olvida una situación legal existente: subsisten, si no me equivoco, el salario mínimo y el sueldo vital, fijados con relación a las entradas mínimas que necesitan el obrero y el empleado para comer, para vestirse, para tener educación.

Ahora bien, de estas entradas mínimas, de estas sumas consideradas indispensables para la vida del empleado y del obrero, se pretende descontar el medio por ciento. Y el Gobierno, ausente de esta inquietud, no nos ha propuesto lo que habría sido lógico: tomar la iniciativa de aumentar el sueldo vital y el salario mínimo para absorber el medio por ciento que se quita a los empleados y obreros.

Fuera de todo esto, es complejo el mecanismo al que se sujetarán los asalariados para usar de estos derechos. No sólo deberán aportar el medio por ciento de sus ingresos, sino que, además, deberán abrir una cuenta de ahorros para edificación en la Corporación de la Vivienda. Deben considerar los señores Senadores la posición en que se coloca a muchos modestos obreros, de la capital y de provincias, que no harán los trámites correspondientes para abrir esas cuentas.

Tampoco considera el proyecto la posibilidad de cesantía. ¿Tendrá que abrir cuenta de ahorro el cesante? ¿En qué condiciones quedará? Con razón, entonces, el proyecto del Ejecutivo considera la posibilidad de que queden en favor de la

CORVI todas esas sumas de las cuales no puedan hacer uso los obreros.

Pero hay, además, esta otra consideración. No sólo se trata de este proyecto de ley, sino de la apreciación general de la gestión del Ejecutivo frente a las clases asalariadas. La clase trabajadora ha perdido, en términos generales, el cincuenta por ciento del valor adquisitivo de sus sueldos y salarios durante la gestión del actual Gobierno. Ahora se propone un reajuste del diez por ciento para ese sector, que ha visto disminuido el valor adquisitivo de sus remuneraciones en un 50%. Pues bien, a estos trabajadores, que han sido indirectamente gravados con la reducción de sus remuneraciones, y ni siquiera en favor del Fisco, sino de sus patronos, se los quiere castigar con un nuevo tributo, se les quiere imponer un nuevo sacrificio.

Durante la discusión de éste y otros proyectos en los cuales me ha tocado intervenir, he tenido oportunidad de conocer los financiamientos más extraordinarios. El que mejora las rentas del profesorado se financia con la venta de estampillas de correo regaladas por el Gobierno español. Ahora se pretende financiar esta parte del veto con un impuesto a los circos pobres y con el medio por ciento de los salarios.

¿Por qué el Gobierno no busca las verdaderas posibilidades de tributación que hay en Chile? ¿Por qué no se derogan los privilegios tributarios que —reitero— existen, a pesar de que en alguna oportunidad un señor Senador consideró despectivamente mi idea?

Por ejemplo, tenemos el impuesto a las utilidades de las sociedades anónimas. Si dichas utilidades se reparten en dinero, pagan el 25% de impuesto. En cambio, si las compañías acuden al truco de la emisión de acciones liberadas, no pagan impuesto. ¿No es de toda lógica que, en resguardo de las posibilidades de capitaliza-

ción, se establezca algún gravamen al respecto?

En virtud de algunos artículos, la compraventa del trigo y del café está gravada con un 5% de impuesto, mientras que las transacciones de la Bolsa de Comercio sólo pagan el 1%.

¿Por qué no se grava en una forma adecuada, siquiera con las tasas de la ley de Impuesto a la Compraventa, el negocio de acciones?

Podría enumerar muchos casos, semejantes a éste, que revelan la injusticia en el trato a las clases asalariadas, la injusticia tributaria que se comete con ellas.

Por estas razones, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 3 pareos.*

—*Votaron por la afirmativa* los señores Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Coloma, Correa, Curti, Durán, Faivovich, Larraín, Letelier, Pérez de Arce, Rivera y Videla (don Hernán).

—*Votaron por la negativa* los señores Ahumada, Allende, Ampuero, Bossay, González Madariaga, Martínez, Martones, Mora Miranda, Palacios, Quinteros, Tarud, y Wachholtz.

—*No votaron, por estar pareados*, los señores Aguirre Doolan, Lavandero y Poplepovic.

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en seguida, considerar el artículo 54.

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en substituir el guarismo “\$ 2.500.000”, por “E° 2.500”.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—En el artículo 55 (página 39), la Cámara de Diputados aprobó la observación que consiste en agregar, entre las palabras “Fomento de la Producción” y “por la Corporación de la Vivienda”, la frase siguiente: “por el

Banco del Estado de Chile”, precedida de una coma.

Las Comisiones Unidas recomiendan también su aprobación.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.—Página 45, artículo 65.

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación que consiste en rechazar el inciso 2º y reemplazarlo por el siguiente:

“Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, la Corporación de la Vivienda podrá expropiar en conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la presente ley y proceder, en lo que sea aplicable, de acuerdo al Título IV del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.101, publicado en el Diario Oficial del 18 de julio de 1960”.

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar esta observación.

—*Se aprueba.*

—*Sin discusión se aprueban las siguientes observaciones que inciden en los artículos que se indican:*

Artículo 67.—Agregar la siguiente frase al final del artículo, reemplazando el punto (.) por una coma (,): “concedidos con anterioridad al 21 de mayo de 1960”.

Artículo 69.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Las Municipalidades que se acojan a los préstamos a que se refiere el artículo anterior, no estarán sujetas a las limitaciones contenidas en los dos incisos finales del artículo 71 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades”.

Artículo 71.—a) Suprimir, en el inciso 1º, la frase “de acuerdo con los estudios y planes previos que dicha Empresa ya ha efectuado”, reemplazando la coma (,) que la antecede por un punto (.).

b) Reemplazar el inciso 3º por el siguiente:

“La suma de E° 1.500.000 a que se refieren los incisos anteriores será imputada por la Corporación de Fomento de la Producción a los fondos que la ley N° 11.828 asigna a las tres provincias señaladas, en proporción a la cuota que a cada una de ellas corresponde en esos fondos”.

Artículo 75.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Durante el término de cinco años a contar desde la publicación de la presente ley, la Corporación de la Vivienda podrá otorgar préstamos para urbanizar terrenos en la zona a que se refiere el artículo 6°, que pertenezcan en condominio a personas naturales que tengan Cuenta de Ahorro para la vivienda, y siempre que destinen dichos terrenos a la edificación de sus viviendas”.

Artículo 76.—Reemplazar el inciso 1° por los siguientes:

“Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por decreto supremo N° 1.101, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de 18 de julio de 1960:

“Suprímese la letra “y” que figura al final del párrafo g), reemplazando la coma (,) que la antecede por un punto y coma (;), y reemplázase el punto que figura al final del párrafo h) por una coma (,) agregando a continuación de ella la letra “e” y el siguiente párrafo:”.

Artículo 79.—Agregar los siguientes incisos a continuación del 3°:

“Estos préstamos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en los incisos 2° y siguientes de la letra f) del número 7 del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 285, de 1953, cuyo texto definitivo fue fijado por decreto supremo N° 1.100, del año 1960, del Ministerio de Obras Públicas, modificado por el artículo 53 de la presente ley”.

“Los intereses, plazo de amortización y reajustes serán los mismos que señala el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 1.101, de 1960”.

Artículo 83.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Autorízase al Presidente de la República, para poner a disposición de las Instituciones de Previsión, en calidad de préstamo, los fondos necesarios para cumplir con lo dispuesto en los artículos anteriores. El decreto supremo que ordene la entrega de fondos, fijará las condiciones de estos préstamos”.

Artículo 85.—Agregar en el inciso final, suprimiendo el punto, la siguiente frase: “y su producido ingresará a rentas generales de la Nación”.

Artículo 87.—Intercalar, en la frase final del último inciso, entre las palabras “escolares” y “podrá”, la siguiente frase: “o para establecimientos hospitalarios”; entre las palabras “decretarse” y “por”, precedida de una coma (,), la palabra “respectivamente”, y para agregar, suprimiendo el punto final, la siguiente frase: “o del Ministerio de Salud Pública”.

Artículo 109.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Facúltase a la Corporación de la Vivienda para remodelar, relotear y lotear los terrenos de su dominio sobre los cuales se ha construido el pueblo de Curanilahue, adquirido por expropiación según consta de escritura pública de fecha 9 de julio de 1959, extendida ante el Notario de Arauco, don Arturo Baier, e inscritos a su nombre a fojas 100 vuelta número 113 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, correspondiente al mes y año citado.

Facúltase, asimismo, a la citada institución para confeccionar el plan regulador del mencionado pueblo, para cuyo efecto podrá modificar sus actuales tra-

zados de las calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público.

“Los terrenos que con motivo del referido plan regulador queden desafectados como bienes nacionales de uso público pasarán al dominio de la Corporación de la Vivienda, la que requerirá del Conservador de Bienes Raíces respectivo las inscripciones y anotaciones correspondientes.

“Confeccionado dicho plan regulador en conformidad a las facultades antes mencionadas, y hechas las inscripciones, subinscripciones, y anotaciones a que se alude en el inciso anterior, la Corporación procederá a vender a los dueños de las casas o mejoras construidas sobre los terrenos indicados en el inciso 1º de este artículo, los correspondientes sitios, en conformidad al loteo y plan regulador referido”.

Artículo 110.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Facúltase a la Corporación de la Vivienda para entregar en comandato al Fisco, Ministerio de Educación Pública, en el estado en que se encuentre y por el plazo de veinte años, la parte denominada “Sección Renta” que comprende el segundo y tercer piso del edificio construido en obra gruesa en la ciudad de Chillán, en el lote Nº 4 de la manzana 53 del plano respectivo, de propiedad de dicha Corporación, a fin de que se destine al funcionamiento de una Escuela Vocacional.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ejecutará las obras de terminación de la “Sección Renta” del lote indicado, dejándola apta para los fines a que se refiere el inciso anterior. Los gastos que demande dicha obra serán con cargo a fondos fiscales”.

Artículo 111.—Reemplazar la frase inicial, que dice: “Declárase de utilidad pública y autorízase al Servicio Nacional de Salud para expropiar a su favor...”, por la siguiente: “Declárase de utilidad pú-

blica y autorízase al Presidente de la República a fin de que expropie para el Servicio Nacional de Salud...”.

Artículo 117.—Agregar, entre las palabras “facúltase” y “al”, la siguiente frase: “por el plazo de cinco años”.

Artículo 121.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Autorízase al Presidente de la República para poner a disposición de las Municipalidades de la zona a que se refiere el artículo 6º, las cantidades necesarias para cubrir los gastos en que hubieren incurrido con anterioridad a la fecha de la presente ley, con motivo de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, o las menores entradas ocasionadas por esas mismas razones”.

Artículo 127.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Con cargo a los fondos de la presente ley que se pongan a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, podrá ésta otorgar préstamos a los propietarios que indica el artículo anterior, para que se destinen, exclusivamente, a la recuperación de suelos dañados por los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias; o, en su defecto, a la adquisición de nuevos terrenos agrícolas cuya tasación fiscal, para los efectos de la contribución territorial, no sea superior a quince sueldos vitales anuales para los empleados particulares del departamento de Santiago.

No podrán concederse los préstamos para adquirir nuevos terrenos a quienes sean dueños de otros predios agrícolas cuya tasación fiscal, para los efectos de la contribución territorial, excedan el límite señalado en el inciso anterior.

Los colonos de terrenos fiscales afectados por los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, que no puedan acreditar su calidad de propietarios por carecer de título debidamente constituido, podrán también acogerse a estos préstamos median-

te la presentación de un certificado expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización que compruebe haber estado el solicitante en posesión material tranquila del terreno, antes del 20 de mayo de 1960.

El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción determinará la forma y demás condiciones en que se otorgarán estos préstamos”.

Artículo 128.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 128.— Durante el término de cinco años contados desde la vigencia de la presente ley, las empresas industriales instaladas en la zona indicada en el artículo 6º que se encontraban en funcionamiento el 20 de mayo del año en curso y cuyas instalaciones hubieren sido dañadas o destruidas por los sismos de ese mes o sus consecuencias, estarán afectas, en la internación de las máquinas y aparatos industriales nuevos destinados a su industria, a un gravamen único ascendente al 15% de su valor CIF.

En consecuencia, la internación de los bienes anteriores no estará sujeta a ningún otro gravamen aduanero, impuesto adicional, depósito previo o derecho consular.

El derecho para gozar del gravamen único del 15% sobre el valor CIF será declarado, por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, pero, en todo caso, las máquinas y los aparatos industriales deberán venir consignados directamente o por cuenta de las industrias afectadas.

Si dentro del término de cinco años, contados desde su internación, los bienes beneficiados con la rebaja antes mencionada fueren trasladados a un punto del país no comprendido en las zonas señaladas en el artículo 6º, pagarán todos los impuestos, derechos y gravámenes de los cuales hubieran quedado exentos.

El empleo de los bienes internados al

amparo de las franquicias anteriores, en un fin distinto del indicado en el inciso primero del presente artículo, sujetará al infractor a la presunción de fraude que contempla el artículo 197, letra e) de la Ordenanza de Aduanas”.

Artículo 129.—Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 129.—La Corporación de Fomento de la Producción elaborará, dentro del plazo de seis meses a contar desde la vigencia de esta ley, un plan especial de cinco años para la rehabilitación y desarrollo de las actividades pesqueras en la zona a que se refiere el artículo 6º.

Aprobado el plan por decreto supremo, en la Ley de Presupuesto de cada año se contemplarán las cantidades necesarias para su cumplimiento. El decreto supremo, se expedirá a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y deberá llevar, también, la firma del Ministro de Hacienda.

En el plan deberán contemplarse especialmente los siguientes aspectos:

a) Préstamos de fomento a las Empresas, a las cooperativas pesqueras y a los pescadores profesionales;

b) Rehabilitación de viveros de mariscos, y

c) Habilitación de caletas y puertos pesqueros.

Los préstamos que se otorguen a las cooperativas y a sus socios podrán ser garantizados con prenda industrial sobre los bienes adquiridos. La Corporación podrá descontar de estos préstamos una comisión hasta del cinco por ciento, que quedará depositada en la institución para constituir un fondo de resguardo adicional del riesgo financiero. Si el préstamo ha sido otorgado a través de una cooperativa pesquera, la parte correspondiente de dicho fondo de resguardo será puesto a disposición de ella cuando se haya amortizado el 90% de la deuda.

Las obras portuarias serán construidas en todo caso a través del Ministerio de Obras Públicas”.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 130.—El Ministerio de Obras Públicas en sus planes de obras portuarias, deberá otorgar especial preferencia a la construcción de los puertos de San Vicente, Talcahuano, Lebu, Valdivia, ubicados en el lugar que determinen los estudios técnicos; Bahía Mansa, Puerto Montt, Ancud y Castro”.

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación consistente en suprimir este artículo y ha insistido en la disposición primitiva.

Por su parte, las Comisiones Unidas recomiendan al Senado rechazar también la observación e insistir en la disposición primitiva.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor SECRETARIO.— “Artículo 131.— Las industrias que se establezcan en las provincias de Arauco, Valdivia y Chiloé; en los departamentos de Maullín y Calbuco, y en la comuna de Puerto Saavedra en los próximos cinco años y que elaboren materias primas producidas en esos mismos lugares, tendrán los siguientes beneficios y obligaciones:

a) Quedarán exentas, durante diez años, desde la puesta en marcha de las mismas, del pago del 90% del impuesto de 3ª categoría siempre que durante este período capitalicen, a lo menos, el 60% de sus utilidades, y

b) Estarán liberadas del 90% del impuesto de la renta de 2ª categoría, por los intereses que paguen al exterior estas Empresas por préstamos contratados con el fin de instalar la industria y siempre que los intereses que se paguen no sean superiores al 8% anual. Para el caso de que los préstamos convenidos señalen, por concepto de intereses, un porcentaje superior al 8% anual, la exención sólo regirá hasta el interés indicado.

Estas franquicias no incluyen el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial”.

La Cámara de Diputados ha rechazado la observación del Ejecutivo consistente en suprimir el artículo y ha insistido en la disposición primitiva.

Las Comisiones Unidas recomiendan al Senado aprobarla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.— La Cámara de Diputados ha rechazado esta observación.

El artículo 131 establece una serie de incentivos para las industrias que se instalen en las provincias de Arauco, Valdivia y Chiloé, en los departamentos de Maullín y Calbuco y en la comuna de Puerto Saavedra, que elaboren materias primas producidas en esos mismos lugares.

De las localidades mencionadas en el artículo, conozco muy bien la provincia de Arauco. Se trata de una provincia atrasada. Su agricultura se desarrolla aún con sistemas coloniales, y no puede hacerse en otra forma, a consecuencia, especialmente, de la falta de vías de comunicación entre la provincia productora y la de Concepción, que es la consumidora de los productos de aquélla.

Por otra parte, la provincia de Arauco vive de la explotación de sus yacimientos de carbón. El porvenir de tales yacimientos es bastante incierto, pues cada vez disminuye más el mercado del consumo interno del mineral, y hay serios temores de que un día paralicen las faenas de esas minas. En estos mismos momentos, señor Presidente, se encuentra en Santiago una comisión representativa de los intereses económicos y sociales de la provincia, en busca de alguna solución que permita acudir en auxilio de la producción carbonera. Las canchas están atochadas y los obreros entran a trabajar a las minas tres o cuatro días por semana.

Es ésta, en consecuencia, una provincia que languidece, y si no se crean incentivos para que en ella se instalen nuevas empresas productoras capaces de absorber la cesantía que indiscutiblemente tendrá que producirse, la provincia tendrá que morir, con grave perjuicio para la economía nacional. Arauco no puede, con nuevas industrias elaboradoras de materias primas, hacer competencia a ninguna otra, con excepción de la planta de celulosa de El Laja, que se encuentra dentro de la zona.

No quiero creer, señor Presidente, que ésa haya sido la razón fundamental del veto, desde el momento en que todos sabemos que la instalación de plantas de celulosa en el País constituye una necesidad imperiosa, pues ellas son una fuente creadora de divisas que, en gran parte, puede servir a la economía nacional.

¿Por qué me refiero a las plantas de celulosa? Porque en la provincia de Arauco, desde 1928 en adelante, se han plantado 19.391 hectáreas de pinos, los cuales no tendrían ningún destino si no se instalara allí una planta elaboradora de celulosa. Si así no sucediera, esos árboles morirían y todos los esfuerzos gastados por la iniciativa particular para crear esa riqueza se verían malogrados.

Además, ésta sería una manera de dar vida al puerto de Lebu, que en estos momentos sólo existe para la exportación de carbón y la recepción de los productos que, por la vía marítima, ingresan a la provincia. Es imperativo, por lo tanto, facilitar la instalación de estas nuevas industrias.

Por otra parte, la provincia de Arauco tiene yacimientos de hierro que pueden ser explotados sin crear competencia a similares de la zona, porque no los hay. Minerales de hierro en explotación sólo existen en la provincia de Coquimbo; y en esa materia, la de Arauco no podría hacerle competencia. El día en que se explote, en

el departamento de Cañete, el mineral de hierro existente, se creará una nueva fuente de trabajo y de divisas.

En resumen, si se trata de materias primas producidas en la zona, éstas no son sino dos, y en ningún caso representan competencia para nadie, porque, como dije al comienzo, hay capacidad suficiente de consumo.

Pido, por eso, acoger el criterio que tuvo ya la Cámara de Diputados, que es justo. Es menester crear incentivos. El Ejecutivo, en los fundamentos del veto, sostiene que la disposición importa crear una situación de privilegio. No lo dudo; pero hay que crear situaciones de privilegio en las provincias afectadas, así como se crearon para Antofagasta, Tarapacá y algunas provincias australes, como única manera de promover el desarrollo de fuentes productoras importantes.

El Honorable señor Aguirre Doolan me ha pedido una interrupción.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Es sólo para abundar en las mismas consideraciones expuestas por Su Señoría y para formular igual petición que el señor Senador. No es admisible, en estos momentos, posponer a las provincias del Sur, y principalmente a la de Arauco, en sus muy justas aspiraciones de levantar las industrias mencionadas por el Honorable señor Martones, y también la pesquera, una de las fuentes de riqueza que podrían sacar a la mencionada provincia del estado de postración en que se encuentra.

Adhiero a la petición del señor Senador.

El señor MARTONES.—He terminado, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, esta parte del veto causó sorpresa en la zona damnificada.

Acabo de estar en Valdivia, en una reunión convocada por la autoridad comunal,

a la que asistieron todos los alcaldes de la zona. La queja fue unánime. Esa provincia se siente abandonada. De ocho o diez industrias importantes que tenía, no quedan más que tres.

Deseáramos que el propio Presidente de la República visitara la zona.

Y bien, señor Presidente, en este momento, el Ejecutivo veta una de las disposiciones del proyecto encaminada a favorecer la reconstrucción de la región damnificada. Mediante ella, "las industrias que se establezcan en las provincias de Arauco, Valdivia y Chiloé, en los departamentos de Maullín y Calbuco y en la comuna de Puerto Saavedra, en los próximos cinco años, y que elaboren materias primas producidas en esos mismos lugares, tendrán los siguientes beneficios y obligaciones:

"a) Quedarán exentas, durante diez años, desde la puesta en marcha de las mismas, del pago del 90% del impuesto de 3ª categoría siempre que durante este período capitalicen, a lo menos, el 60% de sus utilidades, y

"b) Estarán liberadas del 90% del impuesto de la renta de 2ª categoría, por los intereses que paguen al exterior estas empresas por préstamos contratados con el fin de instalar la industria y siempre que los intereses que se paguen no sean superiores al 8% anual".

Basta este enunciado para apreciar la importancia y trascendencia de la medida, que tiende, precisamente, a restablecer las actividades económicas de esa región y a contribuir al enriquecimiento de la Nación.

Y el Ejecutivo ¿en qué funda sus observaciones? En algo de orden general. Para él, no ha habido sismos, no ha habido ninguna catástrofe en la Zona Sur, en circunstancia de que ellos han afectado a un tercio de la economía de Chile. Hay miles de hectáreas perdidas. "El Gobierno comprende los laudables propósitos de

esta iniciativa. No obstante, ella vulnera sanos principios de igualdad en la competencia industrial. . ." ¿Cómo se puede hablar de competencia industrial en una zona devastada por un terremoto? En tales condiciones, una zona necesita capitales, estímulos, alicientes.

¿Que no hay sentido de responsabilidad por parte del Ejecutivo ante la catástrofe que ha herido a una de las regiones importantes de Chile? ¿No se puede fundar un veto en los términos en que lo está éste!

Yo siento levantar mi voz con un poco de acritud; pero esto conmueve.

Dice después: "La verdadera emulación industrial debe nacer de una libre competencia". ¿Cómo va a competir quien carece de medios de trabajo con aquel que tiene instalada su fábrica con los adelantos modernos en el centro del País!

Pido al Senado que medite sobre este aspecto, que no lo mire con criterio centralista, sino con criterio nacional, y acepte el proceder de la Cámara de Diputados, que rechazó el veto e insistió en su punto de vista.

El señor LAVANDERO.— Yo también estoy sorprendido con este veto y lamento profundamente la incomprensión del Ejecutivo al no dar a esa zona las franquicias necesarias. Lo atinado sería darlas a todas las nuevas industrias que se establezcan en la zona devastada, como las de la construcción y otras derivadas, a fin de ayudar a su restablecimiento. Tales industrias, como dijo mi Honorable colega, no podrán competir con las de la Zona Norte, pues éstas ya se hallan establecidas y no han sufrido ningún sismo.

El criterio del Ejecutivo revela insensibilidad.

Valdivia es una de las provincias más adecuadas para establecer industrias. Sin embargo, pese a haber sufrido uno de los sismos más horribles en la historia de

la Humanidad, se le niega la posibilidad de reponerse, en circunstancias de que se han dictado normas de excepción para provincias que no han sufrido cataclismo alguno.

Por otro lado, aparte el terremoto, hay zonas como Chiloé, que están sufriendo un "sismo económico". Ya antes de la catástrofe no había en ella ninguna actividad ni fuentes de trabajo. Entonces ¿cómo es posible abandonar esa provincia y no darle ninguna ayuda, ningún estímulo, para que levante sus casas, su industria y, en general, su economía?

Ruego a los señores Senadores tengan consideración con los habitantes de esa zona. Ellos, durante los cinco meses que ha demorado la tramitación del proyecto, lo han considerado como una esperanza, y ahora, desgraciadamente, parece que ésta no se realizará.

Por lo menos, otorguémosles esto, ya que no hemos podido darles más.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— Señor Presidente, pienso que una explicación con algunos textos legales a la vista puede desvanecer las críticas hechas al Ejecutivo respecto de este veto. No me referiré a afirmaciones como aquella de que el Gobierno ignora que ha habido un sismo, pues me parece que no es ésta la oportunidad de entrar en un debate de tal especie. Quiero circunscribirme exclusivamente al aspecto legal. El Ejecutivo vetó este artículo por razones claras y precisas: lejos de constituir beneficio para la zona damnificada, es evidentemente desfavorable. Y es muy fácil demostrarlo.

El señor MARTONES.— Veamos.

El señor LAVANDERO.— Para el centro de Chile.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— En primer lugar, prescindo de la discriminación que el artículo implica en lo que se refiere al resto del País. Significa discriminación tributaria con rela-

ción a zonas y no a materias, pues tienden a fomentar la instalación de industrias en función de franquicias tributarias regionales. Las franquicias deben establecerse en función de la actividad que se desea impulsar; no con relación a zonas geográficas determinadas, ya que la sola exención tributaria con relación a una zona geográfica y no a la actividad, trae como consecuencia ciertos trastornos en el desarrollo industrial que se traducen generalmente en efectos desfavorables. Porque podría ocurrir que, en busca de una menor tributación, la industria se instalara en puntos que no sean los más adecuados para proveerse de materias primas o de fuerza motriz. Hay otras razones, respecto de este argumento, de carácter general y de criterio económico. Entro directamente al análisis de las zonas devastadas.

Este artículo da, durante un período, franquicias tributarias muy marcadas para las industrias que se establezcan, no en aquellas provincias a que se refiere el artículo 6º, sino solamente en Arauco, Valdivia, Chiloé, los departamentos de Maullín y Calbuco y la comuna de Puerto Saavedra. ¿Qué significa todo esto? Que esas zonas van a tener un privilegio tan notorio con relación a las demás zonas afectadas, que, sencillamente, la reconstrucción de industrias en las otras zonas será restringida sustancialmente. Los industriales de Bío-Bío, de Malleco, Concepción o Cautín, tendrán que pensarlo mucho antes de invertir capitales de importancia para levantar la industria dañada, porque, sencillamente, en la provincia del lado o cercana, se pueden instalar capitales frescos, provenientes de otras zonas del País, y montar industrias que les hagan imposible la capitalización, atraídas por el trato tributario preferencial. O sea, esto significaría proteger a la industria no dañada frente a la industria dañada.

No se concibe cómo en una zona como la de Valdivia puedan hacerse inversiones fuertes en las industrias dañadas, si éstas se hallan expuestas a que se les instalen competidores de las regiones no afectadas, merced a una ventaja tan marcada. Porque el sistema tributario, sin lugar a dudas, constituye una parte importante de los costos.

La disposición en debate no beneficia a la zona damnificada: es una medida muy grave que frenará el impulso y las decisiones de los industriales damnificados para reconstruir sus industrias, invertir nuevos capitales y recuperar el nivel que tenían antes de los sismos.

Pero hay más, señor Presidente. El artículo adolece de graves defectos.

El Honorable señor Martones ha señalado dos tipos de industria —si no le escuché mal—, que interesarían especialmente a Arauco. Una sería la industria del carbón y la otra la pesquera...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— La de celulosa.

El señor MARTONES.— Precisamente, no me referí a ninguna de las dos que menciona el señor Ministro, quien, como Ministro de Economía, debe saber perfectamente que la del carbón es una industria que languidece y va a desaparecer en Arauco, no por falta de mercados, sino porque hay interés en hacerla desaparecer. Me he referido, concreta y únicamente, a dos industrias que pueden darle vida a Arauco, ya que el artículo habla de industrias que elaboren materias primas. No se trata de que, en la provincia de Arauco, vaya a instalarse una fábrica de calzado o de muebles para hacerles competencia a las industrias de ese tipo existentes en Malleco o Concepción; no. Yo me referí a la planta de celulosa, que impedirá perder 19 mil hectáreas de terrenos plantados de pinos, y a la explotación de los yacimientos de mineral de

hierro en el departamento de Cañete. Esas son las que se deben establecer.

En cuanto al mineral de hierro, no hay provincia alguna en la vecindad a la que le pueda hacer competencia, porque de ahí tiene que trasladarse el señor Ministro a la de Coquimbo.

En cuanto a la planta de celulosa, no puede estimarse que hará competencia a la que la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto tiene en Bío-Bío, porque ésta no ha sufrido ningún deterioro con los sismos. Chile necesita veinte plantas de celulosa para que pueda explotarse la riqueza actualmente inexplorada de pinos que posee.

Por tanto, ruego al señor Ministro que no me atribuya menciones diferentes de estas dos plantas y me diga si la de celulosa en Arauco es o no útil para el País.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía)—No he atribuido ningún interés particular por ninguna industria al Honorable señor Martones.

Lo escuché con gran atención; pero, como fui interrumpido, creí haberle escuchado referirse a la celulosa y a la pesca, ya que el señor Senador habló con insistencia en las Comisiones Unidas sobre esta industria.

Pues bien, señor Presidente, la industria de la celulosa es de exportación y, como tal, en cualquier punto del territorio en que se encuentre, está amparada por un régimen de tributación beneficiosa, llamado Ley Faivovich, en honor a su autor, que permite la devolución de una serie de impuestos, aunque no se refieran a los de la renta.

En cuanto a la industria pesquera, a la que se refirió "in extenso" el Honorable señor Martones en las Comisiones Unidas —y creí que había vuelto a mencionarla—, ella está protegida por el decreto con fuerza de ley N° 266, del año 1960, que le es mucho más favorable que

el artículo 131 en debate. De modo que si el artículo 131 subsistiera, sería un absurdo, pues, siendo una ley especial, que se aplicaría con preferencia a la ley general, ocurriría que las industrias pesqueras que se instalaran en esa provincia serían acreedoras sólo a los beneficios del artículo 131, en circunstancias de que el decreto con fuerza de ley, general para las industrias pesqueras, establece una serie de franquicias en materia de tributación que van mucho más allá de las contenidas en este artículo.

En cuanto al carbón, tengo a la vista el decreto con fuerza de ley N° 255, del año 1960, que libera totalmente del impuesto a la renta de cuarta categoría a las empresas productoras de carbón mineral que tengan en ejecución o realicen en el futuro planes de mecanización, desarrollo o modernización de su explotación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Ministro, me alarman las observaciones de Su Señoría. Ahora me convenzo de que el veto se ha hecho con un criterio puramente jurídico. Valdivia y Chiloé han sido desplazados de su nivel, se han hundido, están destruidas. Y ahora se terminará de destruirlas aquí, con la restricción sobre elaboración de materias primas. . .

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— Deseo reclamar mi derecho.

El señor CERDA (residente).— El señor Ministro reclama su derecho, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esas provincias afrontan una situación de extraordinaria emergencia. Pero, por ejemplo, se mantienen en pie los altos hornos de Corral y algunas de sus instalaciones. Sobre esta materia poseo algunos antecedentes que dará a conocer en una próxima oportunidad. Digo que se han salvado los altos hornos y algunas instalaciones accesorias de Corral, que

deberían destinarse a la fabricación de ferromanganeso.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— Reclamo mi derecho, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).— Ruego al Honorable señor González Madariaga respetar el derecho del señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— No discuto al señor Senador lo que ha sucedido en Chiloé y Valdivia. También yo lo sé.

En estos instantes, estoy dando a conocer antecedentes legales bien claros y precisos, que tengo a la vista, sobre el decreto con fuerza de ley que favorece a las actividades pesqueras. No cansaré a Sus Señorías con la lectura del texto completo. Las franquicias que se dan, en líneas generales, a estas industrias, se refieren al impuesto global complementario y al impuesto adicional, que se reducirán a la décima parte de su monto; a los impuestos a las utilidades que obtengan las personas jurídicas mencionadas en el artículo 1º, que serán reducidas al 10% (o sea, un 90% de reducción), y en igual proporción las contribuciones a los bienes raíces; a la total exención de los impuestos de cualquiera naturaleza que afecten la distribución, transferencia y adquisición de una serie de especies; a la exención del impuesto de cifra de negocios, de timbres y estampillas. No tengo para qué seguir en la enumeración de las franquicias que se otorgan a esta industria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué fecha tiene esa ley?

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— No es una ley; es el DFL. N° 266, del 31 de abril de 1960.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— O sea, se dictó en épocas normales.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía).— He afirmado, y lo mantengo,

que la legislación vigente de fomento a la industria pesquera es mucho más beneficiosa que la del artículo 131. Aquella no es aplicable solamente a la industria pesquera instalada en Valdivia y Chiloé, o en Puerto Saavedra, sino a las que existen en todo el País.

En seguida, señor Presidente, hay, en el artículo, otro defecto gravísimo que es conocido de todos los señores Senadores. La pequeña minería no tributa ni en la tercera ni en la cuarta categoría; está gravada, en cambio, por un impuesto substitutivo. El artículo la libera del impuesto a la tercera categoría, pero no del de la cuarta. Las empresas mineras que se acojan al sistema de la pequeña minería, estarán fuera del impuesto a la renta; de manera que el artículo nada nuevo les da.

Si se tratara de industrias afectas a la cuarta categoría, tampoco les otorgaría liberación de ninguna especie, porque el artículo se refiere solamente a la tercera.

De modo, señor Presidente, que, en resumen y para no cansar más, este artículo implica una discriminación entre las provincias afectadas; además, una discriminación gravísima en contra de las industrias damnificadas y en favor de capitales de otras regiones del País; y, en tercer lugar, otorga beneficios inferiores a los de la legislación general. La minería tributa en cuarta y no en tercera categoría; y, como he dicho, señor Presidente, aun cuando tributa en cuarta sólo la gran minería, la pequeña tiene un impuesto taxativo sobre el volumen del mineral vendido, y ahí el artículo no da ninguna franquicia.

Estimo, por lo tanto, que bastan estas consideraciones para comprender el alcance del veto del Ejecutivo, y lo digo en mi carácter de Ministro de Economía, porque próximamente, en virtud de esta misma ley, tendré a mi cargo funciones

de reconstrucción. No puede inducirse a los industriales de las zonas afectadas a reconstruir si tienen esta espada de Damocles encima: que durante un tiempo determinado cualquier competidor con capitales frescos, que no sufrió ningún daño, que no tiene por qué gozar de preferencias, se les va a instalar en la misma zona y los va a derrotar en la competencia de precios. Esta es la razón fundamental de la observación.

El artículo, lejos de ayudar al desarrollo de esas provincias, es un freno para el resto de las provincias damnificadas.

Por lo demás —para terminar—, están en vigencia numerosas leyes que otorgan franquicias de toda especie, no en función de zonas, sino en función de la actividad que se inicie. Esas leyes son útiles, porque permitirán al industrial establecerse donde sea más adecuado por la materia prima, los mercados u otros factores económicos.

Este tipo de discriminaciones no es, desde ningún punto de vista, aconsejable.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones. A continuación, se cerrará el debate. Hubo acuerdo de que un señor Senador impugnaría y otro apoyaría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Vote-mos, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Hubo acuerdo también para que, en ciertos artículos, hubiera cierta elasticidad.

Deseo contestar, en forma muy breve, al señor Ministro.

En primer término, el señor Ministro ha expresado que yo he defendido el derecho de las industrias pesqueras a instalarse en la provincia de Arauco. No me referí a ello, porque conocía el argumento del señor Ministro: lo dio a conocer en la Comisión y ahora lo repite, sin precisar en qué consisten tales franquicias.

El señor PHILIPPI (Ministro de Eco-

nomía).—Es cuestión de leer el decreto N° 266.

El señor MARTONES.— Ese decreto con fuerza de ley, dictado por el Gobierno después de un interesante debate habido en el Senado sobre la materia, está muy lejos de satisfacer lo que el País necesita para el fomento de su industria pesquera, a fin de acercarnos siquiera al auge obtenido en el Perú. En todo caso, hay disposiciones especiales para la industria pesquera instalada en la provincia de Tarapacá, pero que no son aplicables a la del sur del País.

En lo referente a la llamada Ley Fainovich, sus disposiciones fueron traspasadas al decreto con fuerza de ley N° 266, de fecha 6 de abril de 1960, pero se trata de franquicias para la exportación y comercio, no para la instalación de nuevas industrias.

El señor LAVANDERO.—Exacto. Era lo que pensaba decir.

El señor MARTONES.—Por lo demás, la disposición observada no excluye las contenidas en ese decreto con fuerza de ley.

Pero lo que yo deseo especialmente es que el señor Ministro atienda mi planteamiento en lo referente a instalar en Arauco una planta de celulosa, porque se necesita. En cuanto a la industria pesquera, no constituirá competencia ni afectará los intereses de las provincias vecinas, de Bío Bío y Malleco, que son mediterráneas y no tienen más pesca que la de sus ríos y lagos interiores. La provincia de Concepción, que podría sufrir competencia, está trabajando en muy buenas condiciones y no será afectada.

En Arauco se necesita una planta de celulosa y la explotación de sus minerales de hierro. Contra eso no existe argumento alguno, porque todos los que se esgrimen son eufemismos.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no la observación del Ejecutivo al artículo 131.

—(*Durante la votación*).

El señor LAVANDERO.—Quiero fundar mi voto, señor Presidente. El señor Ministro, como argumento para justificar el veto, ha citado la llamada Ley Fainovich. Conozco muy bien esa ley, porque fui uno de sus iniciadores, y no tiene nada que ver con la materia de que trata el artículo observado.

Autorizado por el Honorable señor Fernando Alessandri, en su calidad de Comité Liberal, votaré, no obstante estar pareado con el Honorable señor Acharán Arce, y lo hago en contra de la observación.

Sé que el Honorable señor Acharán Arce, de estar presente, habría votado del mismo modo.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 abstención.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la observación.

El señor SECRETARIO.—Artículo N° 132. La observación del Ejecutivo consiste en suprimirlo.

La Cámara de Diputados la ha rechazado y ha insistido en la disposición primitiva.

Por su parte, las Comisiones Unidas recomiendan al Senado tomar igual acuerdo.

El señor DURAN.—Al parecer, el Ejecutivo no insiste en el veto.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir en el artículo, que dice:*

“Artículo 132.—El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, procederá a dar especial preferencia en sus planes a la construcción, pavimentación y mejoramiento de los siguientes aeródromos:

Provincia de Ñuble: Aeródromo de San Ramón, en Chillán;

Provincia de Concepción: Aeródromo de Carriel Sur.

Provincia de Arauco: Aeródromo de Lebu;

Provincia de Malleco: Aeródromo de Victoria;

Provincia de Cautín: Aeródromo de Maquehua;

Provincia de Bío-Bío: Aeródromo de El Salto del Perro;

Provincia de Valdivia: Aeródromo de Valdivia, ubicado en el lugar que determinen los estudios técnicos;

Provincia de Osorno: Aeródromo de Cañal Bajo (Carlos Hott);

Provincia de Llanquihue: Aeródromo de El Tepaul;

Provincia de Chiloé: Aeródromo de Castro".

El señor SECRETARIO.— Artículo 136.

La Cámara de Diputados ha aprobado la observación consistente en sustituirlo por el siguiente:

Agrégase a la letra c) del artículo 39 del decreto con fuerza de ley N° 247, de 1960, el siguiente inciso:

Conceder al Banco del Estado de Chile, a los Bancos accionistas, a la Corporación de Fomento de la Producción, a la Caja de Colonización Agrícola y a la Corporación de la Vivienda, préstamos a plazo que no excedan de cinco años. El Banco del Estado de Chile y los Bancos accionistas deberán destinar estos préstamos a efectuar colocaciones, de acuerdo con lo que dispone el número cuatro del artículo 83 del decreto con fuerza de ley N° 252, de 1960. El directorio del Banco Central de Chile, con el voto conforme a lo menos de dos Directores Fiscales, fijará las demás condiciones de dichos préstamos y los requisitos que se deben cumplir para optar a ellos".

Las Comisiones Unidas recomiendan aprobar la observación.

El señor CERDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de las Comisiones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nosotros votaremos negativamente.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y una abstención.*

El señor CERDA (Presidente).—Aprobada la observación.

—*Se aprueban las observaciones del Ejecutivo a los siguientes artículos:*

138: reemplazar el inciso 1° por el siguiente:

"Las actuales industrias manufactureras, con actividades ininterrumpidas durante los últimos cinco años, que, como consecuencia de nuevas instalaciones o modificación de las actuales, hecho que calificará sin ulterior recurso la Dirección de Impuestos Internos, aumenten en más de un 10% su producción física comprendida en un ejercicio anual, sobre el promedio de los últimos cuatro años, promedio que no podrá ser inferior a la producción del año 1959, tendrán derecho a obtener una rebaja de la tasa del impuesto de 3ª categoría en una proporción igual al porcentaje de aumento superior al 10% y hasta un máximo del 50% del impuesto. Esta franquicia sólo podrá ser solicitada hasta el año tributario de 1970, inclusive".

146: reemplazar la frase "durante cinco años" por "dentro del plazo de cinco años".

147: reemplazar, en el primer inciso, la frase "de un 30%" por "en un 30%"; substituir los incisos 2° y 3° por los siguientes:

"Auméntanse, asimismo, los aportes a

dicha ley en las sumas que se indican, para desarrollar un programa de construcción y reparación de caminos y puentes en la provincia de Chiloé que deberá ser preparado por el Ministerio de Obras Públicas y desarrollado en un plazo de cinco años:

Eº 500.000 en 1961, Eº 500.000 en 1962 y Eº 700.000 en los años siguientes, hasta 1965, inclusive”.

150: reemplazarlo por el siguiente:

“Facúltase al Presidente de la República para que, con cargo a los recursos que establece la presente ley, otorgue subsidios mensuales hasta por el monto de un sueldo vital mensual del departamento de Santiago a las familias de las personas fallecidas a causa de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias.

Para percibir este subsidio, el cónyuge sobreviviente o la persona a cuyo cargo hayan quedado los familiares del fallecido, deberán acreditar que carecen de los recursos necesarios para su subsistencia, que vivían a expensas del causante y que no tienen derecho a impetrar beneficios de monto igual o superior de alguna Caja de Previsión.

Para los efectos del presente artículo, se entiende por familia del fallecido su cónyuge sobreviviente, sus hijos legítimos, naturales o ilegítimos, los adoptados, los ascendientes legítimos o naturales y las hermanas solteras, legítimas o naturales.

Sólo podrá otorgarse un subsidio por familia.

Un Reglamento especial determinará las demás condiciones de concesión del subsidio, las normas a que se sujetará la duración del beneficio y las causas de extinción, como también el trámite administrativo a que deberán someterse las solicitudes respectivas, las que deberán presentarse a la Dirección de Asistencia Social”.

151: substituirlo por el siguiente:

“Durante los próximos cinco años podrán concederse becas en los internados y medio-pupilage de los establecimientos fiscales de educación, a los postulantes do-

miciliados en la zona a que se refiere el artículo 6º de la presente ley, aunque no reúnan los requisitos establecidos en los Reglamentos vigentes, siempre que cuenten con un informe favorable del Departamento de Bienestar del Ministerio de Educación Pública”.

154: reemplazarlo por el siguiente:

“El subsidio de cesantía establecido en los artículos 36 y 37 de la ley 7.205, de 1942, se podrá prorrogar hasta por seis meses más en favor de los imponentes cesantes en la zona a que se refiere el artículo 6º de esta ley.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de este artículo se financiará con cargo a los excedentes de la Caja de Empleados Particulares.

La disposición de este artículo regirá hasta el 30 de junio de 1961”.

155: substituirlo por el siguiente:

“El giro de fondos por cesantía a que se refiere el artículo 5º del D. F. L. Nº 243, se modificará en favor de los obreros que hubieren quedado cesantes con posterioridad al 22 de mayo de 1960 en la zona a que alude el artículo 6º de la presente ley, en la siguiente forma:

a) El monto del subsidio será del 100% del promedio mensual de los jornales y subsidios sobre los cuales se efectuaron imposiciones al obrero en los últimos seis meses calendario anteriores a su cesantía.

b) El subsidio se concederá por un período máximo de un año.

c) Si los fondos individuales no fueren suficientes para otorgar el subsidio, a lo menos durante seis meses de cesantía, el exceso se pagará con cargo a los recursos de la presente ley. Para pagar este exceso, el Servicio de Seguro Social y la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional requerirán al Fisco, previamente, para que ponga a su disposición los fondos necesarios.

d) No se aplicarán los requisitos de las letras a) y b) del artículo 5º”.

159: agregar como inciso segundo el siguiente :

“Con todo, respecto de los obreros agrícolas de la provincia de Magallanes, el Presidente de la República queda facultado para fijar, durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1960, un monto superior, para el solo efecto de calcular las imposiciones del régimen de previsión del Servicio indicado”.

175: reemplazar la frase “y el D. F. L. N° 47, de 1959” por “y las disposiciones del D. F. L. N° 47, de 1959, con excepción del artículo 42”.

—*Se rechazan las observaciones del Ejecutivo a los artículos 2º y 5º transitorios, que dicen:*

“Artículo 2º—El Presidente de la República podrá ordenar el pago de subvenciones a los colegios particulares situados en la zona a que se refiere el artículo 6º y que tengan derecho a ellas, calculando el promedio de asistencia media para todo el año 1960 sobre la base de la asistencia efectivamente registrada en el mes de abril y hasta el 20 de mayo de 1960.

“Con cargo a los fondos de esta ley, destínase, para la Junta Nacional de Auxilio Escolar, la cantidad de dos millones de escudos (Eº 2.000.000.—), para que atienda un programa extraordinario de alimentación, vestuario y calzado para los escolares primarios de la zona devastada”.

“Artículo 5º—Con cargo a los fondos de la presente ley, el Presidente de la República pondrá a disposición de cada una de las Federaciones: Atlética de Chile, del Remo Amateur y Chilena de Yachting, la suma de cincuenta mil escudos (Eº 50.000.—), a fin de que atienda los gastos de organización, instalaciones, adquisiciones de implementos deportivos y

otros inherentes a la realización de los Primeros Juegos Atléticos Iberoamericanos, del Primer Campeonato Sudamericano de Remo de Escuelas Navales y Clubes Civiles de Regatas y de Competencias de Yachting, torneos que se llevarán a efecto en el mes de octubre de 1960 en Santiago y Valparaíso, respectivamente, como número conmemorativo del 150º aniversario de la Independencia.

“Asimismo, y con cargo a los fondos a que se refiere el inciso primero, el Presidente de la República pondrá a disposición de la Federación de Basket-ball de Chile, la suma de Eº 20.000.—, a fin de que atienda al Campeonato Femenino Sudamericano que se efectuará a fines de 1960.

“Con cargo a los fondos a que se refiere el inciso primero, el Presidente de la República pondrá a disposición del Club de Boga “Centenario”, de Valdivia, la suma de cinco mil escudos (Eº 5.000.—), a fin de que atienda la reconstrucción de su caseta de botes y adquiera elementos que fueron destruidos por los sismos”.

—*Finalmente, se aprueban las observaciones a los siguientes artículos:*

7º transitorio: sustituir las palabras “Servicio de Seguridad Social” por “Servicio de Seguro ocial”.

11º transitorio: reemplazar, en el inciso primero, la frase “30 de junio de 1961” por “31 de diciembre de 1961”.

El señor CERDA (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.25.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.*

# ANEXOS

## ACTA APROBADA

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 7ª, EN 19 DE OCTUBRE DE 1960

Especial

De 11.30 a 13 horas

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda (don Alfredo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Bellolio, Bossay, Bulnes, Coloma, Correa, Curti, Durán, Faivovich, Frei, González Madariaga, Larraín, Lavandero, Letelier, Martínez, Martones, Mora, Palacios, Poklepovic, Quinteros, Rivera, Tarud y Zepeda.

Concurren, además, los Ministros de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar; del Trabajo, don Hugo Gálvez Gajardo, y de Minería, don Enrique Serrano Viale-Rigó.

Actúa de Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

---

## ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 3ª, 4ª, y 5ª, especiales, de fecha 17 del actual, de 11 a 13, de 15 a 16 y de 16 a 19 horas, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, de fecha de ayer, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

---

## CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero incluye entre las materias de que puede ocuparse

el H. Congreso Nacional, en el actual período extraordinario de sesiones, las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que reajusta las pensiones concedidas por el Servicio de Seguro Social y por la Caja de la Marina Mercante Nacional.

—*Se manda archivar.*

Con el segundo solicita el acuerdo necesario para conferir el empleo de Vicealmirante, a favor del Contralmirante (T), señor Alfredo López Costa.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con los ocho siguientes hace presente sus observaciones a los proyectos de ley que se indican:

1.—El que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Club Deportivo “Caupolicán” de San Carlos.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Los que benefician a las siguientes personas:

2.—Alegría v. de Ampuero, Kerima.

3.—Alfaro Olivares, Aníbal.

4.—Kirkman v. de Mondaca, Isabella.

5.—Musso Rivero, Francisco.

6.—Roa Roa, Luis Alberto.

7.—Salas Salas, José Ramiro.

8.—Urbina Muñoz, Rosalindo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Oficio

Uno de la H. Cámara de Diputados con el que comunica los acuerdos que ha adoptado respecto de las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto que reajusta las rentas del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

—*Queda para tabla.*

#### Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que beneficia a funcionarios de la ex Superintendencia de Abastecimientos y Precios.

Uno de las Comisiones Unidas de Hacienda, Economía y Comercio y Obras Públicas, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que otorga recursos para la reconstrucción de la zona sur.

—*Quedan para tabla.*

**ORDEN DEL DIA**

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que otorga una bonificación al personal de las instituciones semifiscales, autónomas y empresas del Estado.*

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley del rubro, con las modificaciones que indica en su informe.

En discusión general, usan de la palabra los señores Bossay, Quinteros, Bellolio, González Madariaga, Martínez, Allende, Frei, Rivera y Larraín.

Cerrado el debate y a petición del Comité Socialista, se pone en votación general el proyecto en forma nominal.

Terminada ésta, se aprueba en general, por 26 votos a favor y un pareo, que corresponde al señor Palacios.

Votan por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Ampuero, Bellolio, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Cerda, Correa, Curti, Durán, Frei, Larraín, Lavandero, Letelier, Martínez, Martones, Mora, Poklepovic, Quinteros, Rivera, Videla Lira y Zepeda.

Fundan sus votos los señores Allende, Bossay, Larraín y Quinteros.

De conformidad con el artículo 104 del Reglamento y por haberse presentado diversas indicaciones al proyecto, éste vuelve a Comisión para que ésta expida segundo informe.

---

A indicación de la Mesa, unánimemente se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones a este proyecto, hasta el día de mañana, jueves 20 del actual, a las 16 horas.

---

Se levanta la sesión.





